

# GACETA DEL SALVADOR

## EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espandrán á real.

SAN SALVADOR Noviembre 14 de 1851.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

### OFICIAL.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.

El Senador Presidente del Estado,

#### CONSIDERANDO:

que para el mejor orden de la administracion de correos es conveniente fijar las reglas que deben servir de norma, tanto á los administradores como á los particulares que tengan que tocar en las estafetas del Estado, se ha servido decretar el siguiente.

### REGLAMENTO.

#### SECCION 1.ª

DEL JEFE DE LA RENTA Y ADMINISTRADORES EN GENERAL.

Artículo 1.º—Habrá un administrador jeneral de correos, á quien como jefe de la renta estarán sujetos los demas administradores del ramo y á quien rendirán su cuenta de la manera que se dispone en este reglamento.

Art. 2.º—Habrá administradores en todos los lugares donde ahora hai Estafetas, y en los puntos donde el Supremo Gobierno tenga á bien establecer nuevas.

Art. 3.º—El nombramiento de administradores lo hará el Supremo Gobierno libremente; y admitirá cuando lo tenga á bien las renunciaciones que hagan.

Art. 4.º—Los administradores tendrán el 10 por 100 del producto en el ramo que manejan y la franquicia que por leyes anteriores les está concedida en su correspondencia. Estarán esentos del servicio militar y de cargos concejiles.

#### SECCION 2.ª

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.

Art. 5.º—A mas de los correos ordinarios despacharán los administradores los extraordinarios que se les prevenga por orden superior.

Art. 6.º—Tambien podrán proporcionarlos á las personas que los soliciten, siempre que sean para asuntos que no comprometan la paz y seguridad del Estado, previo el pago del correo, francatura de las piezas que conduzca y firma del interesado en el libro de salidas de correos.

Art. 7.º—En el parte que lleva en mano el correo, se espresará el nombre de esta, la fecha y hora en que sale, la habilitacion que lleva y la administracion de correos á donde va destinado.

Art. 8.º—No podrán los administradores detener las salidas de los correos sin causa justa, exceptuando los casos en que por convenir al servicio del Estado, el Supremo Gobierno ú autoridad superior del lugar mande detenerlo por espacio de una hora por medio de orden escrita, pudiendo el administrador despacharlo sin responsabilidad transcurrido dicho tiempo.

Art. 9.º—Se fijará un aviso á la entrada de las Estafetas, espresando los dias de correos y hasta que hora se recibe correspondencia, que será la en que se comience la formacion de facturas, no debiendo despues de dicha operacion dar direccion á las piezas que lleguen á menos que vayan francas.

Art. 10.—Inmediatamente que lleguen los correos, examinará el administrador ciudadanamente el estado en que llegue la balijs, la abrirá en seguidas y registrará la correspondencia que pertenezca á su Estafeta confrontando el número de piezas con la factura respectiva, no permitiendo que se halle en dicho acto otra persona que las de su oficina.

Art. 11.—Despues de apartar la correspondencia de oficio, remitirá el administrador la correspondiente al Supremo Gobierno ú autoridad superior del lugar: formará la lista de las personas que tengan correspondencia por ór-

den alfabético, sin hacer distincion alguna; y en seguidas la hará fijar donde el público pueda imponerse de ella.

Art. 12.—Los administradores tienen obligacion de observar las balijs y candados; y cuando adviertan lesion en estos ó aquellas, á mas de anotarlos así en el parte, mandarán hacer con prontitud las reparaciones necesarias, á fin de que la correspondencia no camine insegura.

Art. 13.—La tienen así mismo de observar el parte que á la mano llevan los correos; de poner á continuacion razon que especifique la hora en que llegue el conductor de balijs; las novedades que en ésta y en aquel hayan ocurrido, y la hora en que salen despachados con correspondencia ó sin ella, y tambien si se les ha suministrado algun socorro, sin cuyo requisito no se les admitirá en data la cantidad invertida en él.

Art. 14.—El administrador no permitirá, sin excepcion de casos ni personas, se incluyan entre la correspondencia pliegos ó cartas que contengan dinero, alhajas ú otras cosas que no sean papeles; ni está obligado á dar direccion á las encomiendas que demuestren contener dichos objetos, ó sean voluminosas, á ni las que sin serlo pesen mas de dos libras, á menos que vaya muy descargado el correo.

Art. 15.—El administrador no podrá devolver ninguna carta que haya llegado á la Estafeta; pero sí permitirá que á su vista, la abra el interesado si fuese persona conocida, y adicione lo que se le hubiere olvidado, esciéndole el sobre-sellado cuando tenga que hacerla de nuevo en cuyo caso quemará la primera.

Art. 16.—Los administradores son los custodios de la correspondencia, y como tales no podrán faltar á la fé pública, entregando piezas de particulares, aun cuando lo escija alguna autoridad ó funcionario público.

Art. 17.—Así mismo no podrán registrar los paquetes que no les pertenezcan, aun cuando vayan solo liados; á menos que algun particular lo solicite por saber con bastante probabilidad que le va correspondencia á Estafeta determinada, y en caso de haberla se anotará la factura respectiva y se adjuntará á ella el valor de las piezas que se hayan realizado.

Art. 18.—Cuando por los tribunales se solicite la entrega de las cartas dirigidas á reos que se hallen presos, pasará el administrador ó alguno oficial de la renta, á entregarla á los propios reos á presencia de los jueces, para que abiertas por los mismos interesados, quede al arbitrio del Juez obrar conforme á justicia.

Art. 19.—Las cartas dirigidas á presos que hubieren fallecido, previa orden de los jueces ordinarios, se entregarán al defensor ó heredero; de la misma manera que á los síndicos ó personas hábiles, las que llegasen para comerciantes quebrados ó que hubieren concluido sus negocios, cobrando siempre el porte.

Art. 20.—Los administradores establecerán en su Estafeta un signo que indique la llegada de los correos; y si lo juzgase conveniente establecerán un cartero.

Art. 21.—En la administracion jeneral se acomodará uno que haga este oficio, bajo fianza de algun sujeto abonado. Cobrará á cada particular medio real por conducirle su correspondencia despues de haber estado un dia en la Estafeta, á menos que algunas personas encarguen se les lleve su correspondencia inmediatamente que llegue el correo. La renta le abonará al cartero el honorario de un real por cada peso de la correspondencia que realice, entendiéndose tan solo de la que haya pasado un dia en la Estafeta.

Art. 22.—Los administradores cuidarán de que la oficina tenga buzón y ventana para recibir y entregar la correspondencia, sin que los particulares se detengan á observar las piezas que van ó vienen.

Art. 23.—Deberán tener á la vista del público la tarifa y reglamento del ramo para sa-

tisfacer cualquier duda de los interesados; y tendrá por el contrario ocultos los candados y llaves de las balijs.

Art. 24.—En caso de que el correo que pasa cometa algun crimen ó se enferme, deberá el administrador respectivo reemplazarlo inmediatamente con otro de su confianza, entregando en el primer caso, si fuere posible, al delincuente con un parte á los jueces del lugar, y avisando á la Administracion jeneral lo ocurrido, sin perjuicio de anotarlos en el parte.

Art. 25.—Es obligacion de los administradores recoger y devolver al Administrador correspondiente, las nemas de piezas certificadas que lleguen á su Estafeta, haciendo que cuando el dueño ocurra á sacar dichas piezas, firme el recibo de lo contenido, en el reverso del sobre.

Art. 26.—Así mismo lo es, hacer pasar á las personas residentes en otros puntos, las cartas que les hubieren llegado de otras estafetas cargadas en factura, dejando razon sentada de ellas en el libro de data que llevará al efecto, con especificacion de los nombres de las personas á quien van dirigidas, valor que tengan, lugar de su procedencia y Estafeta á que se remiten.

[Se continuará.]

### Finiquités.

*El Tribunal y Contaduría mayor de cuentas del Estado del Salvador.*

Por cuanto: en la glosa y revision que ha practicado este Tribunal de las cuentas de caudales y de especies de la Tesorería jeneral y administracion de rentas de este partido y Oculita, en las cuales ha funjido por sí solo el Tesorero jeneral Sr. Dn. José María Cáceres desde el 4 de Diciembre de 850, que tomó posesion de su destino, hasta el 7 de Abril del presente año, y asociado del Contador Interventor Sr. Dn. Ramon Ajuria desde el 8 del mismo Abril que este empleado comenzó á prestar sus servicios, hasta el 30 de Setiembre próximo anterior que concluyó el año económico: no habiéndose encontrado reparos que hacer á dichas cuentas, ni cargo alguno que deducirles, porque tanto las partidas de ingresos como las de distribucion de caudales y especies están arregladas y comprobados conforme lo previenen las leyes y demas disposiciones vijentes.

Por tanto: en nombre del Estado del Salvador, declara solventes con la hacienda pública, y libres de todo cargo y responsabilidad, á los espresados Ministros señores Tesorero jeneral Dn. José María Cáceres, y Contador interventor Dn. Ramon Ajuria, respecto á las cuentas de su administracion en el año económico de 851 próximo anterior. En consecuencia, y en uso de la atribucion que á este Tribunal da el artículo 70 fraccion 6.ª de la lei reglamentaria de hacienda de 21 de Octubre de 847, se les estiende por duplicado el presente finiquito.

San Salvador, Octubre 10 de 1851.—Francisco Escolan—José Leandro Chavez—José López, Secretario.

*Tribunal y Contaduría mayor de cuentas del Estado del Salvador—José Leandro Chavez Contador mayor de cuentas del Estado por ministerio de la lei.*

CERTIFICO: que al folio 25 vuelto del libro de cargo y data en que llevó su cuenta el Teniente Sr. Juáquin Salazar como tesorero del Ejército de operaciones en el presente año de 851, se encuentra el auto que dice así. „Tribunal de cuentas del Estado. San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos cincuenta y uno.—Vistas las certificaciones que se agregan emitidas por los ministros de la Tesorería jeneral del Estado en que consta que el Teniente Sr. Juáquin Salazar ha satisfecho la suma de ciento ochenta pesos que resultó de existencia al cerrar su cuenta como Tesorero del Ejército de operaciones que fué en el corriente

cargo y data en que llevó su cuenta el Teniente Sr. Joaquín Salazar como tesorero del Ejército de operaciones en el presente año de 851, se encuentra el auto que dice así. Tribunal de cuentas del Estado. San Salvador, Noviembre siete de mil ochocientos cincuenta y uno.—Vistas las certificaciones que se agregan emitidas por los ministros de la Tesorería general del Estado en que consta que el Teniente Sr. Joaquín Salazar ha satisfecho la suma de ciento ochenta pesos que resultó de existencia al cerrar su cuenta como Tesorero del Ejército de operaciones que fué en el corriente año, y considerando que en el entero de aquella cantidad el Sr. Salazar ha cubierto los derechos del fisco y salvada su responsabilidad para lo sucesivo por lo que toca al manejo de los intereses públicos que administró en aquel concepto.—POR TANTO.—En nombre del Estado del Salvador.—DECLARAMOS.—Que el Sr. Joaquín Salazar queda absuelto y esento de todo cargo en el tiempo que desempeño la Tesorería del Ejército; y en observancia del artículo 70 fracción 6.ª de la ley reglamentaria de hacienda de 21 de Octubre de 847 estiéndasele su correspondiente finiquito para su seguridad.—J. Leandro Chavez—José Lopez—Raimundo Diaz, Srio.

Y para los usos que convenga al interesado doi el presente en San Salvador, á 7 de Noviembre de 1851.

J. Leandro Chavez.

ACUERDO.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Octubre 28 de 1851.

Señor Tesorero general.

He recibido la comunicacion del Sr. Administrador de la Aduana de la Union que U. acompaña á la suya de 18 de este mes, en que consulta la duda que le ocurre sobre la intelijencia del arancel de aduanas de 27 de Febrero de 1837 y la tarifa de aforos de 10 de Febrero de 849 con motivo de que el 1.º en el artículo 8.º declara libre de derechos la importacion de los instrumentos y máquinas útiles para la agricultura, artes y oficios, y la segunda en la letra C. de la separacion mercaderias incluye las carretas grandes ó medianas de madera ó hierro &c. Dicha consulta la ha motivado el reembarque de unas carretas introducidas por Don Pablo Orellana y vendidas ahora á un vecino de Guatemala.

En efecto se observa á primera vista que hai una contradiccion en las leyes citadas; y considerando el Sr. Senador Presidente que de la introduccion de carretas del extranjero resulta un bien positivo al Estado, tanto por la solidez y perfeccion de su estructura, como por la ventaja que hacen á las que se fabrican en el país de poder cargar doble peso y trasportarlo en menos tiempo, con fecha de hoy ha acordado: que sin perjuicio de dar cuenta al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion, para que haga la aclaratoria conveniente sobre la contradiccion que se observa en la tarifa y arancel, los Administradores de los puertos no cobren derecho alguno á las carretas que se importen por considerarse necesarias y útiles para el progreso de la agricultura á que se dedica la mayor parte de los habitantes del Estado.

Lo comunico á U. para su intelijencia y en contestacion.—D. U. L.—MONTALVO.

Hacienda.

Estado general de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería peculiar del establecimiento de instruccion pública en el año económico de 1851 que comenzó en 1.º de Octubre de 1850 y concluyó en fin de Setiembre próximo pasado.

CARGO.

2.026. 6½	Existencia del año anterior.
1.401. 2½	Producto de pensionistas.
262. 5	Impuesto de tránsito de ganado.
5.012. 3	Remesas de Zacatecoluca.
25. 3	Mandas forzosas.
150. 0	Réditos de capitales.
51. 1½	Oblacion de capitales y réditos.
20. 7	Resultas de cuentas.
141. 0	Penas de cámara y multas.
<b>9.091. 4½</b>	

DATA.

Sueldos del Catedrático de leyes.	440.
Idem del de medicina.	476.

Idem del de cánones.	392.
Id. del de filosofía y matemáticas.	1.030. 3
Idem del de latin.	360.
Idem del de química é idioma frances.	375.
Idem del Rector y sirvientes del colejo.	487. 4
Id del secretario de la Universidad.	166. 2
Gastos de mantencion de los alumnos.	2.202. 4½
Idem ordinarios de la enseñanza.	470. 7½
Idem extraordinarios.	12. 5½
Idem de escritorio.	2.
Idem en mejoras de los edificios.	2.060. 5½
Amortizacion de bonos.	51. 1½
Remesa á la Tesorería general.	132.
Honorario del Tesorero.	353. 1½
<b>Son \$ 9.102. 2½</b>	

DEMOSTRACION

Cargo.	\$ 9.091. 4½
Data.	\$ 9.102. 2½
Diferencia contra la caja.	\$ 10. 6½

Segun lo que aparece en la demostracion que antecede hai contra la caja de esta oficina una diferencia de diez pesos seis y un cuartillo real. Tesorería peculiar y establecimiento de instruccion pública.—San Salvador, Octubre 1.º de 1851.

Simon Pino.

ESTADO general que demuestra los ingresos y egresos habidos en la administracion de San Miguel desde el 1.º de Marzo hasta último de Setiembre próximo pasado.

CARGO.

39. 43 ½	Existencia anterior.
85. 10 ½	Derechos de 20 por ciento.
8.136. 61 ¼	Idem 11.
1.149. 72 ½	Idem 4.
104. 81 ½	Idem 2.
16.	Estraccion de añil.
7.674. 43 ½	Ramo de aguardiente.
883. 25	Idem papel sellado.
13. 25	Idem reposicion de idem.
1.457. 75	Idem del tajo.
64.	Idem de gallos.
916. 37 ½	Idem de tabaco.
72.	Donativos.
8.708.	Empréstito.
213. 31 ½	Depósito.
11.	Devolucion por la Tesorería.
<b>29.545. 7</b>	

DATA.

Viaticos y dietas de DD.,SS. y dependientes.	323. 77 ¼
Presupuesto del S. G. y dependientes.	157. 6 ¾
Gastos extraordinarios del idem.	927. 71 ¾
Huieres de la fuerza.	2.011. 69
Sueldos de jefes y oficiales.	1.569. 24
Id. de Asesor y Juez de 1.ª Instancia.	824. 81 ¾
Idem de Gobernador y dependientes.	913. 93 ½
Gastos ordinarios de las oficinas.	76. 50
Idem de escritorio.	39. 62 ¼
Remitidos á Tesorería general.	10.129.
Id. á la de instruccion pública.	213. 31 ½
Sueldos de preceptores.	1.179. 25
Pension de inválidos.	234. 50
Amortizacion de bonos y vales.	7.437. 97 ¼
Resguardo.	390.
Gastos militares.	654. 62 ½
Pagos á cosecheros de tabaco.	290.
Id. al administrador de la Union.	100.
Devolucion por préstamos.	991. 68 ¼
Enterados en Tesorería del Hospital.	65.
Idem á la del alumbrado.	100.
Honorario del administrador.	611. 99 ¾
<b>Suma \$ 29.326. 69</b>	

DEMOSTRACION

Cargo.	\$ 29.545. 7
Data.	\$ 29.326. 69
Existencia.	\$ 218. 38

NOTA.—No se han...

do los productos y erogaciones de los meses anteriores del año económico por no haber datos para esta administracion para hacerlo en virtud de haberse llevado todos los documentos mi anterior.—Administracion principal de alcabalas de Miguel, Octubre. 8 de 1851.

José Arguella.

Ferías.

Segun se vé en los partes de los señores Gobernadores de los departamentos de San Vicente y Cuscatlan, las que se verificaron el dia de Santos en San Vicente y Chalatenango, estuvieron bastante concurridas: hubo mucha demanda de añil y se vendió todo el que se presentó á buenos precios. Hubo una gran circulacion de dinero y quedó un sobrante de fondos, por no haber bastado el añil para invertirlos.

La feria de la Paz que debe efectuarse el 21 de este mes, se anuncia bajo un aspecto bastante favorable. Nueve buques estaban anclados á distintas fechas en el puerto de la Union, dos á la vista, y otros muchos que se esperaban. La concurrencia de extranjeros es crecida, y la importacion de mercaderias por todas direcciones, es de bastante entidad. El Estado marcha en perfecta tranquilidad y por consiguiente habrá en estas grandes reuniones, toda clase de seguridad.

Gobernacion Política de Cuscatlan.—D. U. L. Suchitoto, Noviembre 4 de 1851.—Sr. Ministro general del S. P. E. del Estado.

A causa de un fuerte dolor de cabeza que he padecido, durante los dias de la feria, tuve que anticipar mi regreso ayer á esta cabecera, recomendando el buen orden y la seguridad del comercio, al Capitan Sr. Saturnino Sigüenza.

No hubo en la espresada feria sucesos que se pudieran lamentar, excepto una pedrada que sufrió un individuo, el cual queda á cargo de las autoridades locales de Chalatenango, debido esto á la vijilancia continua de la policía y al depósito en las cárceles de aquellas personas de ambos sexos que por la fama pública son criminales, y que concurren á las ferias sin otro objeto que el de entregarse al pillaje. A esta medida se debió, sin duda, que nadie sufriese ninguna pérdida, pues si hubo dos casos solamente de robos de frioleras, fueron tomados en el acto, entregadas á sus dueños las cosas rebadas y castigados los autores cuya correccion sirvió de escarmiento á los demas.

Al dirigirme á U. con este objeto me cabe la satisfaccion al mismo tiempo de protestarle mis respetos y aprecio con que me suscribo de U. su mui atento servidor.

Francisco Revelo.

Gobierno del Departamento de San Vicente.—Sr. Ministro General del Supremo Gobierno del Estado.—San Vicente, Noviembre 6 de 1851.

La feria de Santos en esta ciudad ha concluido y si puede serme satisfactorio dar parte al Supremo Gobierno, que durante ella no ocurrió novedad alguna, me es mas la consideracion que tengo de la numerosa concurrencia que asistió á ella, debido á la paz porque tanto se ha interesado el mismo Supremo Gobierno y por la que los pueblos han ansiado mucho tiempo.

Como he dicho, ha pasado la feria indicada y los comerciantes de este y los demas Estados han regresado á sus hogares sin llevar por parte de estas autoridades queja alguna respecto á que sus intereses hayan sufrido ningun menoscabo, por el orden que se guardó y la seguridad que se les dió durante permanecieron en esta ciudad.

El añil ha tenido un valor subido, y los especuladores y productores de este artículo lo han vendido como deseaban.

Sírvase U., Sr. Ministro, dar cuenta con la presente al Sr. Presidente y admitir mi aprecio y respeto con que soi su mui atento servidor.—D. U. L.

Ramon Rodriguez.

El Senador

ENCARGADO DEL P. E. DEL ESTADO, A LOS SALVADOREÑOS.

SE aproxima la época de las elecciones, y el Gobierno desea que obreis en este grave negocio con toda libertad. Como encargado del S. P. E. os aseguro en esta vez que me ha...

San Salvador

Los sucesos verificandose

liberales, y que los he sostenido con lealtad en todas épocas, no seré quien los infrinja, ni esperaré de mi administración nada que no sea arreglado á la lei. He combatido las irregularidades de otras administraciones y no querría incurrir en los mismos defectos que he combatido: he procurado en los pocos dias que he tenido el poder, demostrar á mis sucesores cuan fácil es conducir al Estado por buen sendero cuando hai voluntad de hacerlo, y me parece haberlo conseguido.

Paz con todo el mundo mientras lo permitan la seguridad del Estado y su decoro: evitar en todo lo posible que los gobernantes mantengan polémicas esteriles en buenos resultados, y solo útiles para enjendrar odios que tienen una gran trascendencia en los negocios públicos: darles regularidad á las relaciones esteriores, y obrar con suma detencion al resolver las cuestiones en que está interesada toda la sociedad: dedicar una atencion asidua á las medidas que tengan por objeto la proteccion del comercio, de la agricultura, y sobre todo la ilustracion de los pueblos en todos los ramos posibles.

Yo que he marchado por este camino, tengo la satisfaccion de ver un contento jeneral en todas las clases sanas de la sociedad, un deseo de que cualquiera que mande, conserve este orden de cosas, y un movimiento vivificador que todo lo reanima en favor de los verdaderos intereses del Estado. Convencido de lo que valen nuestras publicaciones, dejo en libertad á los pocos enemigos del orden, de la paz y del reposo de los pueblos, para que vomiten sus desahogos contra mi persona, porque la calumnia, la mentira y la audacia, son siempre las armas impotentes de todos aquellos que no sabiendo cimentar una buena reputacion que les conserve un lugar distinguido en la sociedad, ven con ojos torcidos la buena opinion de los que se manejan siempre por los principios de la justicia. Estos tales tienen entera libertad para desahogarse, descargándose por este medio del gran peso que los agobia.

La detraction de los folletistas no alcanza nunca á quitar una buena reputacion: los tiros de la maledicencia han sido siempre impotentes, y por tanto no descenderia á ocupar mi atencion en miserables producciones que harlo me avergüenzo de que se publiquen en mi patria, para descrédito de todos; sin embargo, la lei permite esta licencia y yo que estoy llamado á hacerla cumplir, nada haré que no sea legal.

Mi ambicion se limita, á continuar los pocos dias que esté en el Gobierno administrando al Estado bajo el plan que me he propuesto, hasta que se llegue el dia en que deba entregarlo al que la lei designe; pero quiero entregarlo ileso, en paz, en orden, y en la via del progreso. Llevaré la maldicion de los malos, pero estos quiero que me maldigan siempre, porque es la mejor prueba que puedo dar de que no obre en su sentido: mis simpatías están con los buenos; están en la clase culta y acomodada de la sociedad. Allí busco mi reputacion, y es la única que deseo conservar. Mi buen proceder creo que me hará acreedor á ella.

**¡COMPATRIOTAS!** Teneis el campo abierto para trabajar en las elecciones con entera libertad: no deis cabida á niáguna consideracion personal, ni os acordeis en los momentos de ejercer vuestra soberanía de que hai un Gobernante: las intrigas, las seducciones, no dan mas que triunfos efimeros: ya lo habeis visto; y la sociedad debe buscar la mayor consistencia posible.

**¡ENEMIGOS DEL ACTUAL REJIMEN!** Teneis la calumnia vil: teneis la difamacion, y teneis la mentira á vuestra disposicion para que useis de ella contra mi persona: mi posicion actual me hace objeto de sus tiros: quedad pues, en plena posesion de vuestro miserable recurso: yo descanso en mi buen proceder; descanso en que la sociedad de hoy, no es la de ayer, y descanso en que esta misma sociedad tiene en sí todos los medios y todos los elementos para salvarse y que ella se salvará.

San Salvador, Noviembre 11 de 1851.

FRANCISCO DUEÑAS.

## LA GACETA.

San Salvador, Noviembre 14 de 1851.

Los sucesos políticos que en la actualidad están verificándose en Nicaragua, deben llamar seriamente la atencion de todos los Centro-americanos,

senlace.—El incendio ha trascendido al Estado de Honduras y la complicacion vá haciéndose cada dia mas peligrosa.—Se han desechado las medidas pacíficas y ámbos partidos se arrojan con inconcebible decision á las eventualidades de la guerra.—El Jeneral Guardiola segun se asegura en correspondencias privadas, ha marchado ya á ponerse á la cabeza de las fuerzas del Gobierno Granadino, y el jeneral Lopez su rival, marcha con una division de Honduras á ausiliar la misma causa.

El Jeneral Muñoz está resuelto al combate: la Representacion Nacional por su parte ha desaprobado la intervencion armada que ha tomado el Gobierno de Honduras: ha reprobado el tratado hecho con el Sr. Director Pineda y la prensa de Leon acusa al Presidente de Honduras de haber violado el pacto de 8 de Noviembre de 1849.—¿Qué puede pensarse en este laberinto de cosas tan inconexas, tan incoherentes y tan anómalas? ¿Qué intereses tan grandes se venturan en aquel teatro de la guerra, que pronto se verá regado con la sangre centro-americana, que no hayan podido arreglarse por medios racionales y pacíficos?—¿Qué se dirá de nuestros pactos y de nuestras alianzas, que apenas se firman cuando ya producen un choque entre las partes que aparentan unirse?—Nosotros suspendemos nuestro juicio, porque apenas se anuncian las consecuencias, de tales precedentes, cuando ya la malicia de los partidos, cree encontrar connivencias con la parte que mejor le place; pero no dejaremos de manifestar que nunca serán favorables á la causa de Centro-América, porque ningun pais de la tierra, puede progresar sin una base de paz y de una direccion que se apróximo en todo lo posible á lo mas seguro y estable.

El Salvador, Estado vecino y hermano de los dos contendientes, no puede ménos que lamentar estas desgracias que arruinarán al pais, porque no es obra sencilla volver las cosas á un orden estable despues de sacudimientos tan violentos y de conmociones que desquician el orden social.—Quisiéramos, que abandonando el medio siempre funesto de las armas, se discutiesen en la calma de una razon no perturbada, las cuestiones sobre organizacion nacional, y sobre todos los negocios de un interes público y jeneral.

Mientras esto pasa entre nosotros: mientras el calor de los partidos no permite que nos fijemos en los verdaderos intereses del Estado, el extranjero se aprovecha de estos descuidos, y avanza cada dia sobre nuestro territorio.—Los partidos en su despecho se entregan á cualquiera que les preste su apoyo, que nunca será desinteresado, y de este modo declinando contra una causa se le favorece eficazmente, tal vez sin advertirlo.—La conducta del Gobierno Salvadoreño no es la de un frio espectador, pero si ha sido hasta cierto punto, medida y circumspecta: ha tomado la intervencion que por las leyes podia tomar: ha mandado un representante suyo á mediar eficazmente entre las partes beligerantes interponiendo para ello su valimiento y respetos.—Se ha negado á intervenir con fuerza armada, tanto porque á su juicio este es un medio funesto para terminar las cuestiones entre hermanos, como porque no está facultado, ni por la constitucion, ni por ninguna otra lei del Estado.—Sus elementos y sus recursos debe emplearlos de preferencia en su defensa puesto que los sacrificios de sangre y de dinero, solo deben esjijirse á los pueblos en los casos muy estremos y cuando un mal mayor nos amenace.—Sin ser indiferente á los males que sufren los Estados hermanos, será tanto para no producir complicaciones peligrosas que mas bien contribuyan á aumentar el mal que á curarlo, porque tambien el egoismo es un vicio tan perjudicial, como cualquiera otro de su jénero y es necesario que nunca cammemos por los estremos, tanto mas, cuanto que son intereses tan identificados los que tienen todos los Estados de Centro-América, que pocos son los acontecimientos públicos que pueden considerarse aislados y que sus resultados no sean trascendentales á todo el pais.

## AGRICULTURA Y ECONOMIA RURAL.

Propagacion de plantas útiles.

CEREALES ART. 5.º

La conservacion del trigo como la de todas las cereales ecsije varias precauciones. El trigo desgranado se debe guardar en lugares muy secos y

dad á lo menos una vez al dia, á fin de oponerse á la propagacion del corgojo. De todos los medios imaginados para destruir el corgojo, el único que da buenos resultados consiste en mear fuertemente el trigo. Parece que el movimiento hace salir el insecto de los granos ya atacados y le impide de propagarse con tanta rapidez. En efecto, es de todos los coleopteros uno de los cuya fecundidad es asombrosa. En Francia, ecsisten en algunas haciendas, graneros móviles, inventados por M. Valery y que llevan su nombre. Son unos cilindros enormes contruidos de modo á contener toda la cosecha de un año, á tenerla en un movimiento continuo, proveidos de ventanitas guarnecidas de una tela metálica, por la cual salen los corgojos que huyen al menéo. Jeneralmente son bueyes que se emplean para dar el movimiento á los graneros móviles. La experiencia ha demostrado que el gasto de estas máquinas está luego compensado por las pérdidas de trigo que ahorran. Otro insecto muy nocivo á las cereales y en particular al trigo, es la *tinea granulata*, especie de polilla que pertenece á la familia de los lepidopteros nocturnos. Se propaga con mas facilidad en los graneros oscuros. Al estado de *larva* ó gusanillo ecsiste en el interior del grano que le sirve de alimento y á veces se vuelve á encontrar en la harina. Cuando se observan en una trox muchas maripositas que vuelan á la superficie del grano, se saca éste al aire y se espona al sol. Repitiendo varias veces esta operacion sencilla, se logra destruir la tinea que frecuentemente se desarrolla con mucha rapidez en un granero y determina una pérdida considerable.

La harina de trigo se conserva mas difícilmente ana que el grano, y la principal causa de su alteracion es el *glúten* que encierra. En efecto, las harinas de arroz, de maíz y demas cereales desprovistas de glúten y que se componen solamente de almidon, son de una conservacion mucho mas fácil. Se guarda mucho tiempo la harina privándola de su humedad natural por medio de la desecacion en un horno, es de este modo que, en la América del Norte se preparan las harinas destinadas á la esportacion.

Quando la harina comienza á alterarse, y adquiere un sabor ágrido y un olor mohoso, se puede volver á sus propiedades primitivas por medio de una fuerte desecacion en un horno de panadería. Pierde su mal sabor y su olor de moho, pero no da un pan muy ligero. Se remedia á este último inconveniente, añadiendo á la harina que se debe amasar una media ochava de bi-carbonato de soda por cada libra. Esta sal satura una pequeña porcion de ácido acético formado por la fermentacion de la harina, y suministra *ácido carbónico* que al desarrollarse durante la coadura, incha la masa y la vuelve esponjosa. El bi-carbonato de amoniaco produce los mismos efectos. Pero si la alteracion de la harina es demasiado grande, mejor es convertirla en *almidon*, (1) y no emplearla á la fabricacion del pan, que puede ser, en este caso, nocivo á la salud. Las harinas de trigo que forman un pan demasiado *pesado*, se vuelven buenas con la adiccion de una pequeña cantidad de harina de maíz ó de fecula (almidon de papas.)

Los panaderos del pais que dan impropriamente el nombre de *frances* al pan que fabrican sin adiccion de huevos, manteca, &c. no conocen el arte de fabricar el pan. No emplean las proporciones convenientes de agua, de sal y de levadura y lo cuecen á una temperatura demasiado baja. Ademas suelen añadir á la harina de trigo, harina de arroz, clara de huevos y otras materias que concurren á formar un pan blanco esponjado, de muy poco peso, pero detestable. Ya que tratan de mezclar la harina de trigo con otras sustancias con la única mira de conseguir un mayor lucro, ¿por qué no emplean la harina de maíz blanco cernida, ó la fécula de papas, ó lo que es mejor todavía masa de papas cocidas al vapor.

Ciertos *ayotes* cocidos se reducen en una pasta muy harinosa que podia mezclarse en pequeña proporcion con la harina de trigo.

Se fabricará un pan muy bueno procediendo del modo que sigue:

(1) Se desleje la harina con una gran cantidad de agua en un barril añadiendo una cierta cantidad de salvado y se abandona á la fermentacion cuya duracion varia de quince á veinte dias segun la temperatura. El almidon se separa del glúten y se precipita en el fondo del barril donde se saca para lavarlo y ponerlo á secar.

1.º—Con cien partes de harina de Nejapa, del Rodeo, de Jalapa ó de los Altos y sesenta y seis partes de agua, se hará una pasta que se preparará cuatro horas antes de hacer el pan.

2.º—Se hará cocer al vapor buenas papas (las gruesas son las mejores). Se pelarán e inmediatamente y se reducirán en masa sin adición de agua; (2)

3.º—Se pesará la pasta de papas en la misma proporción que la harina y se mezclará con diez partes de agua hirviendo en la cual se disolverá la sal. Se disolverá también azúcar en la proporción de uno por ciento de papa y se amasará todo convenientemente.

4.º—Se empleará levadura como para la fabricación ordinaria. Los panes se cocerán del mismo modo que el pan francés.

La harina de maíz se puede añadir á la de trigo en la proporción de una cuarta parte. El pan que proviene de esta mezcla es salubre y barato.

El almidon comun empleado en la proporción de diez por ciento de harina comunica igualmente bastante blancura al pan, pero esije una cantidad de agua un poco mayor de agua al tiempo de amasar. (3)—J. R. (S. C.)

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.

El dia 6 del corriente tomó posesion de la Presidencia el Jeneral Carrera, cuyo acto fué celebrado con bastante solemnidad. Se habla de un cambio de ministerio, aunque no se anuncian las personas que deban componerlo. La corte de justicia ha sido renovada, habiendo salido electos los señores siguientes:

- Rejente.—Sr. Lic. Dn. J. Antonio Azmitia.
Decano.—Sr. Lic. Dn. Pedro M. Arriaga.
Majistrados: Sr. Lic. Dn. Manuel Arrivillaga, Sr. Lic. Dn. J. Mariano Gonzalez, Sr. Lic. Dn. Manuel Ubico, Sr. Lic. Dn. J. Maria Saravia, Sr. Lic. Dn. Bernardino Lémus.
Fiscales: Sr. Lic. Dr. Dn. Andres Andreu, Sr. Lic. Dn. Ignacio Gomez.

Tambien fueron nombrados ocho consejeros de Estado que conforme á la acta constitutiva deben componer el consejo y resultaron electos los siguientes.

SEÑORES.

- Don Juan Maten.
Don Luis Batres.
Don Juan J. Flores.
Don J. Mariano Rodriguez.
Don Pedro Aycinena.
Don Mannel Francisco Pavon.
Don José María Urruela.
Don Raymundo Arroyo.

La asamblea continúa funjiendo y ocupándose de varios asuntos importantes.

NICARAGUA.

Habiendo sido desechadas las medidas pacíficas, las fuerzas beligerantes estaban próximas á un choque, segun se nos comunica en cartas particulares. Las fuerzas auxiliares de Honduras estaban á últimas fechas en el territorio de Nicaragua y las de Granada se dirijian sobre Leon. Se habla de un encuentro parcial en Nagarote en que se dice que triunfaron las fuerzas del Jeneral Muñoz, pero que los Granadinos volvieron en mayor número y restablecieron el punto tomado. La Representacion Nacional habia cerrado ya sus sesiones y se disponia á efectuar su traslacion á Tegucigalpa, despues de haber acordado la reprobacion de la intervencion armada que ha tomado el Gobierno de Honduras.

HONDURAS.

Se sabe que un buque de guerra Ingles llegó el 25 de Setiembre á la boca del Río de Aguan, trayendo á su bordo al llamado Rei de los Mosquitos, y á algunos ingleses: que luego que desembarcaron establecieron en aquel punto una aduana.

(2) Se pueden conservar las papas durante todo el año, solamente como la jermínacion destruye una parte de la materia alimenticia que contienen, haremos observar que es conveniente someter al accion del agua herviente durante cinco minutos las que se han de conservar; por este medio se destruye el jérmén sin alterar el tuberculo.
(3) Cuando se añade harina de maíz ó almidon, se debe emplear siempre una muy pequeña porción de azúcar para facilitar la fermentacion. En todos los casos referidos, el pan se debe preparar en un lugar cuya temperatura no

na; que todos los empleados de ella son ingleses; y que el principal dió aviso al Comandante de Trujillo y á las autoridades de los pueblos vecinos de estar establecidos, y que hacia saber, que cualesquiera ofensa inferida á los empleados y demas individuos de los que quedaban establecidos por cuenta del Rei de los Mosquitos, la tomaria como suya el gobierno ingles bajo cuya proteccion se hallaba el mencionado Rei.

COSTARICA.

Se dice que el Gobierno de Costarica ha dado auxilio de armas y otros elementos de guerra, al Gobierno de Nicaragua residente en Granada. Por lo demas aquel pais sigue tranquilo, mejorando cada dia en su comercio y en todos los ramos de la administracion pública.

JALTEPEQUE.

Comandancia del puerto de la Union.—Octubre 31 de 1851.—Sr. Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno del Estado.

Tengo el honor de adjuntar á U. la relacion que manifiesta el movimiento marítimo habido en este puerto del 21 que espira á la fecha.

La Barca Sarda Centro-América, regresó ayer del puerto de Jaltepeque, á donde se habia dirigido de este el 25 del que espira con el objeto de verificar en aquel punto su descargo, pero me ha informado el capitan del referido Buque, que no pudieron desembarcar un solo bulto por mil dificultades que encontraron en el desembarque, en razon de los muchos bajos que hai en la costa, y que estos, varian cada año, segun las mayores ó menores avenidas de las aguas en la estacion de estas.

Sírvase esponer lo espuesto en el conocimiento del Sr. Senador Presidente, y admitir mi respeto y consideraciones.—D. U. L.—J. Peralta.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el 20 del presente á la fecha con expresion de los buques que existen fondeados en esta bahia y los lugares á que están destinados.



ENTRADAS.

Octubre 21.—Dió fondo la barca Theodosia Liverpool de Nacion Inglesa procedente de Liverpool con escala de la Union del porte de 299 toneladas: su capitan el Sr. M. Juan Rozz y 14 individuos de tripulacion: su cargamento 186 bultos mercaderias extranjeras desembarcados en este puerto á la consignacion de los señores Suvis y Romagoza y 385 trastbordados á la barca Fanuy con destino á la Union.

SALIDAS.

Ninguna.
Buques existentes en esta bahia. Destinos.
La barca Inglesa Fanuy Chapman. Union.
La barca Inglesa Theodosia Liverpool. Istapa.
Comandancia de Acajutla, Domingo 26 de Octubre de 1851.

Indulecio Cordero.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el 27 del pasado á la fecha con expresion de las buques que existen fondeados y de los lugares de su destino.

ENTRADAS.

Noviembre 1.º—Dió fondo el Pailebote Emilia Francisca de Nacion Norte-americana del porte de setenta toneladas, procedente de San Juan del Sur: su capitan el Sr. E. Freeman y dos individuos de tripulacion: su cargamento mercaderias extranjeras para desembarcar en los puertos donde le convengan.

SALIDAS.

Octubre 27.—Dió la vela para la Union la barca Fanuy Chapman de Nacion Inglesa con su mismo capitan y tripulacion, llevando á su bordo 386 bultos mercaderias extranjeras trastbordadas de la barca Theodosia Liverpool y 17 de ropa de lana embarcadas en este puerto.

Octubre 29.—Dió la vela para Istapa la barca Theodosia Liverpool de Nacion Inglesa con su mismo capitan y tripulacion, llevando á su bordo mercaderias extranjeras y un pasajero.

Buques existentes en esta bahia. Destinos.
El Pailebote Emilia Francisca. S. J. del Sur.
Comandancia de Acajutla, Domingo 2 de Noviembre de 1851.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de buques hubidas en este puerto del 21 de Octubre á la fecha, con expresion de sus cargamentos y procedencias.

ENTRADAS.

Octubre 26.—Dió fondo la Goleta Ecuatoriana „Rápida“ de porte de 45 toneladas á cargo de su capitan Da. Juquin Olguin, procedente del puerto de Manta con 9 individuos de tripulacion y 9 pasajeros, cada uno de ellos con su sirviente: cargamento, sombreros finos y cacao Guayaquil.

Octubre 31.—Fondeó la barca Sarda „Centro-América“ que ha regresado del puerto de Jaltepeque, con su mismo capitan, tripulacion y cargamento, á donde se dirijió de este, para verificar allí su descarga, lo que no pudo practicar, por dificultades que encontrara en el desembarque.

SALIDAS.

Octubre 27.—Dió la vela para el puerto de Puntarenas y escala en San Juan del Sur, la Goleta Costaricense „Los tres amigos“ con su mismo capitan y tripulacion, llevando 6 pasajeros; entre ellos, el Sr. Santos Guardiola.

Octubre 28.—Dió la vela la Goleta Costaricense „Ludiana“, para el puerto del Realejo, con su mismo capitan y tripulacion, en lastre.

Comandancia del puerto de la Union.—Octubre 31 de 1851.—J. Peralta.

PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de Buques hubidas en este Puerto del 31 de Octubre proximo pasado á la fecha.

ENTRADAS.

Noviembre 1.º—Dió fondo la Barca Inglesa „Fanuy Chapman“ de porte de 293 toneladas procedente de Acajutla, á cargo de su capitan Don Oluin Cimn, con 14 individuos de tripulacion y un pasajero: su cargamento, mercaderias extranjeras.

Noviembre 3.—Dió fondo la Goleta Ecuatoriana „Flor del Mar“ de porte de 67 toneladas, á cargo de su Capitan Don Luis Gomez, procedente del Guayas, con 7 de tripulacion y 3 pasajeros: su cargamento, cacao Guayaquil, sombreros junco y otras mercaderias.

Noviembre 4.—Dió fondo el Bergantin Goleta Ecuatoriana „Queche Agustin“ de porte de 45 toneladas procedente del Guayas á cargo de su Capitan Don Tomas Mateu con 8 individuos de tripulacion y 3 pasajeros: su cargamento, cacao, sombreros junco y otras mercaderias.

Noviembre 6.—Dió fondo el Bergantin Goleta Peruana „Clorinda“ de porte de 128 toneladas procedente del Puerto de Huanchaco, á cargo de su Capitan Don Luis Bollo, con 10 de tripulacion: su cargamento, mercaderias extranjeras.

Noviembre 6.—Dió fondo la Fragata Sarda „San Jorge“ de porte de 388 toneladas, procedente del Callao á cargo de su Capitan Don Juan Costa, con 28 de tripulacion y 7 pasajeros con destino á California: cargamento, mercaderias extranjeras.

SALIDAS.

Noviembre 4.—Dió la vela la Barca Norte-americana „Homer“ para el Puerto del Realejo, con su mismo Capitan y tripulacion.

Buques existentes.

Los cinco primeros referidos, la Barca Sarda Centro-América, la Goleta Ecuatoriana Guadalupe la Idm. Idm. Rapida y el Bergantin Sardo Democracia.—Noviembre 7 de 1851.

J. Peralta.

VARIEDADES.

FABULA.

Porque hablaba mal del Rei pusieron á un hombre preso; y piden al soberano que sentenciase al reo.
Ecsaminada la causa resultaba del proceso que el tal hombre hablaba mal de todito el mundo entero.
Visto, falló el Monarca, que pusiesen libre al preso; previniéndole tan solo que si llegaba el tiempo en que hablase bien del Rei seria al instante muerto.
Tal sentencia sorprendió á todos los del consejo; y entendiéndolo el Monarca, les dijo: pues fuera bueno solo de mi hablase bien siendo un detractor eterno.
Se cree: entre los dos intervencion de misterio, que cuando nadie tiene honra en boca de ese protervo, mi mayor deshonra fuera que me homrase un tal sujeto

# GACETA DEL SALVADOR

## EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espondrán á real.

SAN SALVADOR *Noviembre 21 de 1851.*

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

### OFICIAL.

[CONTINUACION]

#### SECCION 3ª

DE LOS PORTES Y FRANCATURA DE LA CORRESPONDENCIA.

Art. 27.—La correspondencia del servicio público, se componen de las cartas ó pliegos, ó impresos que se llevan á la Estafeta para que se les dé la conveniente direccion, bien sean porteados, franqueados ó certificados.

Art. 28.—Por porteadas se entiende las que se remiten en cargo á otros administradores donde paga el que saca las cartas su valor según el peso. Franqueadas ó certificadas las que pagan en la Estafeta de donde se remiten.

Art. 29.—Las certificadas, sobre pagar el interesado su francatura, satisfará arreglado á la tarifa, los derechos correspondientes.

Art. 30.—La correspondencia marcada con sello de oficina, será franqueada, valorándola exactamente.

Art. 31.—Se exceptúan de esta regla los asuntos entre partes que aunque llevan sello de oficina, no pertenecen á la de oficio. Por consiguiente los administradores no admitirán para franquear los paquetes de los juzgados que no espresen en la nema su contenido diciendo: *de oficio, ó criminal de oficio.*

Art. 32.—Cuando la pieza sea de partes, dirá: *civil*, debiendo franquearla precisamente el interesado en la Estafeta de su procedencia, sin cuyo requisito no se despachará.

Art. 33.—Si ambas partes fueren pobres de solemnidad deberán certificarlo el Juez y Escribano suscribiendo ambos en la nema. Entonces aunque se franquea, no se cobrará sino cuando hubiesen mejorado de fortuna las partes, debiendo el Juez en virtud de este reglamento, compelerlas á que satisfagan á la renta de correos.

Art. 34.—El administrador deberá reclamar como fraude á la renta, siempre que sepa que con sello de oficina se remiten á la administracion para franquear, correspondencias de particulares.

Art. 35.—Todo paquete que salga de las administraciones á otras estafetas, aun cuando sea un solo impreso, llevará factura ó irá liado con esmero. Si los paquetes dichos fueren fuera de balija, irán forrados, lacreados y sellados.

Art. 36.—Las cartas dirigidas á pueblos donde no hubiere estafeta se remitirán á cargo del administrador mas inmediato.

Art. 37.—Toda la correspondencia no franca que llegue por cada correo conforme á las facturas que se recibieren en cargo, se numerará por lo que debe pagar, y cuando por olvido ú otro motivo no lleve factura, deberán valorarse las piezas y marcarse conforme queda establecido.

Art. 38.—Los impresos fajados en cruz ó con una sola faja son francos; pero los administradores podran hacer que el interesado abra los paquetes cuando sospeche que contengan cartas. Si resultan estas en efecto, se cobrará el porte en las piezas que vienen, y las devolverá siendo correspondencia destinada á salir.

Art. 39.—Toda pieza que se saque de la Estafeta, no podrá de ninguna manera volverse á recibir, siendo responsable á su propio dueño aquel que la hubiere sacado.

Art. 40.—Cuando se recibieren en cargo piezas que no valgan lo que la factura espresa, se manifestará al administrador respectivo para que remita reemplazo ó que su contestacion sirva de comprobante.

Art. 41.—La entrega de la correspondencia ultramarina en los puertos se hará al comandante ó persona autorizada, al tiempo de pedir al Capitan del buque la practica de sanidad.

Art. 42.—Toda la correspondencia del exterior de Centro-América con escepcion de la correspondencia de administradores de correos,

pagará el porte según su peso, aun cuando venga franca.

Art. 43.—Las cartas que sin sello se tomen á los correos de la administracion harán parte de la correspondencia, sin perjuicio de multar á los correos defraudadores con el duplo del valor de las piezas que se les aprehendan, de todo lo cual se sentará razon en el libro de entradas de correos.

#### SECCION 4ª

DEL CAUDAL DE LA RENTA, SU RECAUDACION E INVERSION.

Art. 44.—El caudal de la renta lo forman el ingreso de la correspondencia de pago, el de francatura, los derechos de certificados y el ramo de encomiendas.

Art. 45.—Con el producido de la correspondencia, se pagarán habilitaciones, ajustes y gratificaciones de los correos ordinarios; los gastos en reparos de balijas, candados, llaves, y toda clase de útiles de la administracion, así como los gastos de escritorio.

Art. 46.—Los correos extraordinarios que el Supremo Gobierno mande, no los pagará la renta: la Tesorería jeneral cubrirá previamente su importe.

Art. 47.—Cuando la renta no tenga fondos para sus gastos ordinarios, ocurrirá el administrador al Supremo Gobierno con un recibo de lo que necesite para obtenerlo de la Tesorería jeneral. En las estafetas subalternas ocurrirán los respectivos administradores á los de Alcabalas con la orden del Gobernador del Departamento que mande suministrarles lo que fuere preciso.

Art. 48.—Las piezas que vinieren sin franquear para el Presidente del Estado ó sus Ministros; para el Ilustrísimo Sr. Obispo ó su Secretario y para los Gobernadores no son de pago; y el administrador llevará un libro aparte en que las apunte y en que firmarán al recibirlas dichos funcionarios.

Art. 49.—Las partidas de este libro en donde se asentarán las que sin franquear y siendo de oficio se entregan á los otros funcionarios, le serán abonadas al administrador al tiempo de glosar su cuenta.

Art. 50.—Toda pieza cubierta enteramente, es de pago por lo que pese; mas si esta fuere impreso y su dueño la abriere ante el administrador, es libre siempre que el interesado deje razon firmada en la nema de no haber pagado por ser impreso lo contenido.

Art. 51.—El porte de las encomiendas se cobrará á real la libra por cada veinte leguas que recorran: las que vengan de menor distancia pagarán en proporcion de esta regla.

Art. 52.—Del ingreso de la renta se cubrirán los administradores el diez por ciento que les pertenece del valor circulante en dinero.

(S. C.)

#### ACUERDOS.

Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 4 de 1851.—Deseoso el Senador Presidente de que los trabajos materiales del edificio de la Universidad y del Colejio se hagan no solo con la prontitud que es de desearse, sino tambien con el mejor orden y buen gusto; ACUERDA: establecer una junta compuesta de los señores Catedrático de Química Dn. Julio Rossignon, del Rector del Colejio Dn. Manuel Muñoz y del Sr. Tesorero de instruccion pública Dn. Simon Pino para que bajo su inspeccion se verifiquen los trabajos referidos.—Rubricado.—*Montalvo.*

#### EL SR. OBISPO DE COSTARICA.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 14 de 1851.—Sr. Gobernador del Departamento de Sonsonate.

Por noticias privadas se ha sabido que el Ilmo. Sr. Obispo de Costarica debe transitar dentro de muy pocos dias por ese departamento

con direccion al puerto de Acajutla, en donde se embarcará para pasar á su diócesis.

En tal concepto, y deseando el Sr. Senador Presidente manifestar á dicho prelado el respeto y aprecio que hace de su alta dignidad, como tambien de las virtudes que lo adornan, ha acordado que U. dé órdenes á las autoridades de los lugares por donde deba transitar, para que le presten todos los auxilios que necesite, y le hagan un recibimiento cual lo merece un tan grande personaje.

Lo digo á U. para su intelijencia.—D. U. L. MONTALVO.

Gobierno del Departamento de Sonsonate.—Santa Ana, Noviembre 17 de 1851.—Al Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado.

Tube la honra de recibir su atenta comunicacion fecha 14 del corriente, relativa á que al Ilmo Sr. Obispo de Costarica se le faciliten por las autoridades locales de este departamento, todos los auxilios que necesite; haciéndole al mismo tiempo un recibimiento digno de su carácter, y en contestacion manifiesto á U. que con esta misma fecha he dado las órdenes convenientes á los alcaldes de Ahuachapan y Sonsonate para que dando las órdenes de estilo á los demas alcaldes del tránsito, lo reciban con el decoro y respeto que merece.

Con el mayor respeto soi de U. atento servidor.—D. U. L.—*P. Castillo.*

#### Hacienda.

Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 17 de 1851.

Vista la consulta que el administrador de rentas de San Miguel ha dirigido al Supremo Gobierno por conducto de la Tesorería jeneral relativa á si deberá cobrar á mas de la alcabala interior el impuesto de dos reales por cabeza señalado á los ganados que se introduzcan de los Estados de Honduras y Nicaragua; el Sr. Senador Presidente deseando evitar de cuantas maneras sean posibles el fraude que pueda hacerse á la hacienda pública introduciendo partidas con el pretexto de ser para el consumo de este Estado, y estrayéndolas en seguida para Guatemala, sin pagar mas que el cuatro por ciento,

#### ACUERDA:

1.º—A todos los dueños de ganados procedentes de Honduras y Nicaragua se les cobrará por las administraciones fronterizas con aquellos Estados el cuatro por ciento de alcabala interior, siempre que se espresen venir para el consumo de este Estado.

2.º—Los propios dueños de partidas que vayan de tránsito para Guatemala satisfaran en las administraciones fronterizas por donde salgan el impuesto de dos reales por cabeza señalado por decreto legislativo de 10 de Marzo de 847.

3.º—Comuníquese á la Tesorería jeneral y Contaduría mayor para los efectos consiguientes.

Rubricado.—*Montalvo.*

#### Finiquito.

Tribunal y contaduría mayor de cuentas del Estado del Salvador.

*Franisco Escobar Contador mayor de cuentas del Estado.*

CERTIFICO: que el juicio de cuentas seguido á las rendidas por los señores Agustin Rivas y Francisco Fortiz como empleados de la Factoría jeneral de tabacos que fueron de esta capital en los años económicos de 847 y 48 al folio 4 vuelto del juicio que corresponde al segundo año, se encuentra el auto que dice así:

„Tribunal de cuentas del Estado: San Salvador, Octubre diez y seis de ochocientos cincuenta.—Por cuanto: se han recibido por la Tesorería jeneral los cinco tercios diez y nueve

de 1847 y 48 segun se ve por la certificacion que corre agregada á este espediente.—Por tanto: el Tribunal de cuentas á nombre del Estado del Salvador, DECLARA: que los señores Rivas y Fortiz como tales empleados de aquella renta están solventes y libres de responsabilidad con la hacienda pública por el tiempo indicado en que sirvieron los mencionados destinos; en consecuencia y cumpliendo con lo prevenido en la lei orgánica de hacienda de 21 de Octubre de 847 se les dará constancia de este auto para su resguardo.—Francisco Escolán.—Atanasio Irisarri.—José López, Srio.”

Y para los usos y seguridad de los interesados estiendo la presente en San Salvador, á 16 de Octubre de 1850.

Francisco Escolán.

ADUANA DE ACAJUTLA.

Aduana marítima de Acajutla, Estado del Salvador.—Sonsonate, Noviembre 12 de 1851.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado.

Para conocimiento del Sr. Senador Presidente tengo el honor de acompañarle á U. un ejemplar del estado jeneral de ingresos, egresos y existencia que esta aduana tuvo hasta fin de Setiembre último, que concluyó el año de hacienda de 1851: un extracto de los bultos de mercaderías extranjeras que en dicho año se importaron por este puerto, y otro de las piezas que en el referido tiempo, y por el mismo puerto se esportaron de artículos y frutos del país, suplicándole á U. se digne tener la bondad de dar cuenta con tales documentos al Sr. Senador Presidente del Estado.

Sin embargo del descalabro que el Estado sufrió á los principios del corriente año, y de los tristes resultados que fueron consiguientes en aquellos dias, el comercio no se ha resentido tanto, ni ha dejado de frecuentar nuestras costas, ya con sus importaciones de frutos y manufacturas extranjeras, ya esportando nuestras producciones y artículos nacionales. ¿Y cuál será la causa de que un resultado tan funesto para el Estado, no haya producido los que en años anteriores? Es sin duda la seguridad y respeto á la propiedad: es la fe del Gobierno en reconocer y mandar pagar lo que justa y legalmente debe: es el afán constante y decidido de fomentar los ramos de ilustracion y riqueza pública; es en fin, el eficaz deseo del Gobierno y de los pueblos de conservar la paz.

En mi corto y ofusco mirar creo, Sr. Ministro, que en el nuevo año económico en que hemos entrado, el Estado va á prosperar, y por consiguiente sus rentas subirán si no un ciento por ciento, por lo menos un cincuenta. No nos faltan, despues de la paz que disfrutamos, que dar un paso que nos asegure y afiance este precioso bien para siempre. Con esto se abrirá la puerta al desarrollo de todos los ramos y elementos con que la Naturaleza ha favorecido nuestro territorio.

Ojalá que mis esperanzas se realicen, y que no solo superen á mis deseos, sino que me quepa el honor y la dicha de poder presentar al Supremo Gobierno al fin del corriente año económico dobles productos de los que he rendido en la cuenta del que espiró.

Quiera U. Sr. Ministro, tener á bien aceptar la sinceridad de mi aprecio y respeto con que me suscribo atento y obediente servidor.—D. U. L.

M. Mencía.

Estado jeneral que demuestra los ingresos, egresos y existencia que ha tenido la aduana marítima del puerto de Acajutla en todo el año económico de hacienda que finaliza hoy 30 de Setiembre de 1851.

CARGO.

548. 51½	Existencia del año anterior.
43,433. 51½	Derecho del veinte por ciento.
161. 79½	Id. del diez por ciento del café.
901.	Id. del cinco por ciento á la seda caña ó hilo.
3. 45.	Id. del dos por ciento de tránsito.
4,255. 28½	Impuesto de bodegaje.
1,636. 75.	Id. de peaje.
495. 50.	Derecho de toneladas.
123. 25½	Impuesto de aguada.
2,696.	Derecho de dos reales á la botella de aguardiente extranjera.
84.	Despacho de buques.

DATA.	
Devoluciones por préstamos.	100.
Abonos del seis por ciento al tabaco esportado.	96. 54.
Sueldos de Diputados y Senadores.	429.
Id. de jefes y oficiales.	1,870. 95½.
Presupuesto del Gobierno, ministros y dependientes.	147.
Haberes de la fuerza.	782. 75.
Sueldos civiles.	1,930. 31½.
Gastos militares.	1,585. 18½.
Id. estraordinarios de la aduana.	440.
Id. de escritorio de las oficinas.	23. 99.
Amortizacion de bonos.	21,973. 16.
Remitidos á la Junta Itineraria de Sonsonate.	1,842. 34½.
Gastos de aguada.	30. 37½.
Remisiones á la Tesorería jeneral.	6,329. 15½.
Reintegros de orden de la misma.	75.
Créditos reconocidos.	4,858. 37½.
Sueldos eclesiásticos.	461. 62½.
Sueldos de magistrados y jueces de 1.ª instancia.	1,971. 53½.
Id. de empleados de la Contaduría mayor.	400.
Id. del Juez de hacienda y dependientes.	277. 22½.
Equívocos deshechos.	10. 76½.
	<u>45,635. 32½.</u>

DEMOSTRACION.	
Cargo.	54,339. 6½.
Data.	45,635. 32½.
Existencia en deudas y dinero.	<u>8,703. 73½.</u>

NOTA.—El cargo jeneral de esta cuenta no ascendió á setenta y tantos mil pesos como se esperaba, porque los efectos que introdujo en estos meses, en la barca inglesa Fanny el Sr. Da. Ramon Palacios, no fué posible registrarlos y acabarlos de despachar en este mismo mes: razon por que los derechos que cause no los comprende esta cuenta sino que aparecerán en la del nuevo año de hacienda de 1852.

Aduana marítima de Acajutla, Setiembre 30 de 1851.—M. Mencía.—M. Quezada.

Extracto de los bultos ó piezas de mercaderías extranjeras que se importaron por este puerto en todo el año económico de hacienda que terminó el 30 de Setiembre último sacado del estado que con esta fecha se dirige á la Tesorería jeneral.

Total de piezas importadas.	12,512.
Bultos reembarcados.	4,376.
Mercaderías despachadas en tránsito.	69.
Id. registradas para el comercio del Estado.	7,807.
Id. existentes en depósito.	260.

Aduana marítima de Acajutla, Noviembre 6 de 1851.

M. Mencía.

EXTRACTO de las piezas y bultos de los frutos y artículos del país que se han esportado por este puerto en todo el año económico de 1851 que finalizó el 30 de Setiembre último, sacado del estado que en esta fecha se remite á la Tesorería jeneral.

Nombres de los buques.	Id. de los dueños ó consignatarios.	N. de bultos.
Enero 22.—Barca inglesa Moslen.	De cuenta de los señores Save, Samayoa y Campo para Europa.	708.
Marzo 1.ª.—Goleta americana Jeneral Worth.	De cuenta de Dn. Cipriano Alvarado Ch. y C. para California.	289.
Id. . . 13.—Bergantin ingles Margaret Jibson.	De cuenta de su capitán Sr. R. Robinson para Costarica y el extranjero.	236.
Abril . . 3.—Goleta mejicana Dos amigos.	De cuenta de Dn. Vicente Damas para California.	851.
Id. . . 16.—Bergantin chileno Almirante Blanco.	De cuenta de Dn. Juan Hanjset para Costarica.	49.
Id. . . 25.—Goleta costaricense Elena.	De cuenta de Dn. Crisanto Medina para Costarica.	114.
Mayo . . 3.—Bergantin sardo Jeowanni.	De cuenta de su capitán Dn. Anjel Berinje para Europa y la Union.	753.
Id. . . 2.—Barca inglesa Clara.	De cuenta de Dn. Carlos Klee para California.	11,655.
Id. . . 9.—Goleta inglesa Margaret Jibson.	De cuenta del mismo Sr. Klee para Iztapa.	439.
Id. . . 13.—Barca española María.	De cuenta de su capitán Dn. Vicente Camaño para Punta-Arenas.	38.
Junio 25.—Goleta costaricense Elena.	De cuenta de Dn. José María Cañas para Costarica.	521.
Julio . . 8.—Barca americana Em-Isidora.	De cuenta de O. Simmons para Panamá.	7,352. ½.
Id. . . 30.—Barca inglesa Blair.	De cuenta de los señores Cañas, Alfaro, y Suis y Romagosa para Punta-Arenas.	163.
Agosto 15.—Goleta costaricense Elena.	De cuenta de Dn. José María Cañas para Costarica.	62.
Sebre. 11.—El mismo buque.	De cuenta del mismo Sr. Cañas para Costarica.	14.
		<u>24,244. ½.</u>

Aparece de este extracto que se esportaron por este puerto en el año económico de 1851 veinticuatro mil docientos cuarenta y cuatro y media piezas de artículos y frutos del país.—Aduana marítima de Acajutla, Noviembre 6 de 1851.

M. Mencía.

LA GAZETA.

San Salvador, Noviembre 21 de 1851.

Los sucesos del Estado de Nicaragua que tanto han llamado la atención pública, parece que van desenlazándose de una manera feliz.—La autoridad legítima ha sido restablecida, y los principios de orden han triunfado.—Los atentados, los golpes de mano con los cuales el poder militar ha intentado muchas veces sobreponerse en aquel Estado, han cedido su lugar al imperio de la lei y de las instituciones.

Nosotros desde que supimos el hecho de 4 de Agosto último, anunciamos la pérdida del jeneral Muñoz, y de los que lo secundaban: fundábamnos nuestros acertos en que la opinion jeneral siempre ha triunfado contra los esfuerzos de las minorías cuando han pretendido sostenerse con la fuerza contra la legalidad; y en el conocimiento que ya se tiene en el país de las instituciones democráticas, y de la manera de ascender al poder.—Esperamos

las instituciones que se ha dado todo un pueblo, y destruir las autoridades que de ella dimanaban.—No podemos lisonjearnos de que el órden se restablezca tan pronto como se desea, porque no todos los hombres que han concurrido á derrocar la autoridad militar que quiso sobreponerse á la lei están conformes en otros puntos secundarios que deban producir alguna discordancia.—Pero es de esperarse que la prudencia y la circunspeccion del Sr. Pineda contribuya mucho á calmar la tempestad y á restablecer gradualmente las cosas á su estado normal, porque este es el punto mas difícil que tiene esta clase de acontecimientos.

La administracion del Sr. Pineda, segun se advirtió en los pocos dias que funjió, es de órden y de progreso: y caminaba de acuerdo con el Cuerpo Lejislativo cuando temerariamente se le quiso echar por tierra.—No dudamos pues, que restablecido á su puesto el Sr. Pineda, abra á los Nicaragüenses una senda de verdadero progreso, convirtiendo en beneficio de su país, todos los elementos de prosperidad y de riqueza que contiene aquella importante seccion de Centro-América, y que desembarazado de todos los obstáculos que se

mandado.—Si el Gobierno del Salvador ha suspendido sus medidas á este respecto, ha sido porque esperaba que el desenlace de estos sucesos proporcionase la oportunidad de emprender con éxito lo que se ha principiado, porque antes de estos sucesos, no era posible dar ningun paso seguro.

Los jénios turbulentos que no tienen la esperanza necesaria para aprovechar las oportunidades, pretenden hacer de todo un misterio y un motivo de acusacion; pero la razon siempre triunfa, y ella se hace escuchar aun en medio de los furioses de los partidos.—Restablecidas las autoridades, y con ellas la paz y el órden de Nicaragua, mui fácil será discutir en calma los medios mas eficaces para reanudar la union de los tres Estados, sin los riesgos de que una eventualidad haga inútiles los esfuerzos del patriotismo.

Honduras y el Salvador caminan en perfecta armonia, y concurriendo Nicaragua, habrá unidad de accion y se conseguirá facilmente el objeto deseado.—Así lo esperamos para el bienestar de Centro-América y deseamos sinceramente que el estrepito de las armas desaparezca para siempre, y que el espíritu de partido vaya perdiendo su vigor para que pueda ser mas seguro el jiro de nuestros negocios públicos.

### MEJORAS EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Junta Itineraria de Sonsonate.—Noviembre 12 de 1851.—Señor Ministro Jeneral del Supremo Gobierno del Estado.

Siendo del deber de esta Junta poner en conocimiento del Supremo Gobierno la clase de trabajos que emprende, cómo los adelantos que se van produciendo, pasa á hacerlo de los que tiene ya verificados.

Sin embargo, de las dificultades que ha sido necesario superar para la introduccion y conduccion de las aguas del rio de Ceniza al camino y puerto de Acajutla, se ha logrado ponerlas en estado de que puedan servirse de ellas en todo Diciembre, ó á mas tardar á mediados de Enero próximo. Sobre esto ha tomado la Junta un particular empeño, pues conoce cuan grande es el impulso que deberá darse á la agricultura con la aproximacion de sus frutos al punto de su embarque. Aun con solo la noticia, y disposiciones que han visto tomar, los vecinos de esta poblacion, y aun otros de fuera de ella, han comprado todos los terrenos situados en el camino del puerto, y con la mayor actividad están levantando sus fincas, para proceder á sembrarlas de distintos frutos de esportacion, luego que esten las aguas dispuestas para sus riegos, de manera que el año próximo será una sementera continuada de cinco leguas.

Eterna gratitud al Supremo Gobierno que conoce los medios de engrandecer y prosperar el Estado, impulsando los recursos de sus departamentos.

A mas de esto se ocupa tambien la Junta en concluir el gran puente de la Quebrada de Tatopa con un largo de 70 varas, y 10 de ancho, todo de mampostería, por ser un punto donde padecian las carretas continuos descalabros. Este será acabado en todo el presente mes; con respecto al arco y relleno, hasta dejarlo anivelado y que pueda comenzar á servir, pues el empedrado se quedará para luego que el tránsito de los carruajes haya amacizado el terreno, y no haya peligro de perder el nivel por su flojedad.

Entretanto se dan al mismo tiempo los desyerbos del camino, se pican las raices y troncos de los grandes árboles, y se rellenan las hondonadas que ha ocasionado el invierno.

Habiendo sido invitada esta Junta por la Municipalidad de la Villa de Isalco para que se construya un puente en el rio de Ceniza á fin de que el camino que de esta ciudad va á la Villa indicada, pueda ponerse carretero dentro de poco tiempo pues casi lo está por naturaleza, y conociendo la misma junta la utilidad y aun necesidad de aquella obra se manifestó anuente á la invitacion que se le hizo. En consecuencia se celebró ayer un contrato entre dicha Municipalidad y la Junta, por el cual se compromete aquella á dar los materiales y operarios, y está á pagar los maestros albañiles y sus oficiales y á mantener á aquellos. Pronto pues se comenzará esta obra indispensable para que pueda ser de ruoda el camino de esta ciudad á esa capital.

Así mismo se está trabajando en el camino que de esta poblacion conduce al pueblo de Na-

ningo, quitándosele en lo posible las tortuosidades que tiene y dándosele el ancho suficiente para que puedan pasar dos carretas á la vez.

Este trabajo se hace con el producido de la contribucion de 4 rs. que todo individuo debe pagar al año. Una parte de este fondo se le ha suministrado á la autoridad local, que este año se ha esmerado en la composicion de calles, habiéndose empedrado de nuevo varias del centro y aun de los barrios que así por ser mui antiguas, como por haberse empleado en ellos piedra mui grande se hallaban en fatal estado. Hoy presentan una buena vista y ofrecen comedidad por su igualdad.

No cree demas esta Junta informar á U. que en el año anterior se hicieron 300 varas de empedrado en la inmediacion del puerto de Acajutla teniendo el ancho de 10 varas; 86 varas en la salida de esta ciudad á dicho puerto, y 48 varas mas en direccion á esa capital. De la misma manera se hicieron 2 puentes de mampostería en el camino de aquel pueblo de Sonsacate y quedó abierto el camino para Santa Ana media legua de esta poblacion y de 20 varas de ancho.

En medio de sus afanes la Junta dirige constantemente sus conatos á efecto de que todas las empresas se hagan con la mayor seguridad posible, y que produzcan una verdadera utilidad. Su recompensa solo la funda en la satisfaccion de contribuir á la mejora del Estado, y bienestar de sus habitantes, y en que el Supremo Gobierno apruebe las disposiciones de la Junta como una consecuencia de que sus individuos se esfuerzan todo lo posible por llenar el objeto de sus deberes.

Dígnese U. Sr. Ministro elevar lo espuesto al conocimiento del Supremo Gobierno y aceptar las consideraciones con que me suscribo de U. mui atento servidor.—D. U. L.—Eugenio Oyarzun.

### AGRICULTURA Y ECONOMIA RURAL.

#### Propagacion de plantas útiles.

#### CEREALES ART. 6.º

Despues del trigo, el Centeno debe ocupar el primer lugar. El Centeno (Secale Cereale) es originario del Asia Menor. Mas vigoroso que el trigo, es menos delicado y se cultiva en los terrenos malos. Su paja es alta y fuerte, (De cuatro á seis pies de altura.) Su harina da un pan menos blanco que el de trigo, pero de un sabor agradable y mui nutritivo; sobre 100 partes contiene de 10 á 11 partes de glúten, 3 á 4 de azúcar, 60 á 61 de almidon, &c.

La Cebada (*hordeum vulgare*) ofrece bastante interes. En el pais es poco cultivada y sin embargo está llamada á hacer con el tiempo un papel importante en la agricultura de Centro-América como base de la cerveza. Nos consta, por varios experimentos que hemos hecho, que la Cebada, mucho menos delicada que el trigo, se da en toda clase de terrenos y produce una cantidad prodijiosa de granos. En algunas comarcas de Francia, donde no se puede dar el trigo, se cultiva la Cebada y se hace con su harina un pan bastante seco y de calidad mui inferior. La harina de cebada no contiene glúten, y lo que es un defecto para la pacificacion es una calidad para la fabricacion de la cerveza.

La cerveza que es la bebida fermentada de la Europa setentrional donde no se puede cultivar la viña se fabrica con cebada y Lúpulo (*humulus lupulus*). Algunas veces se añade trigo á la cebada, pero la cerveza sale de mala calidad y no se puede conservar mucho tiempo.

La fabricacion de la cerveza podrá dentro de algunos años tomar mucha estension y producir grandes beneficios. 1.º Se debe ensayar el cultivo del Lúpulo y no hai motivo para desesperar del buen éxito. 2.º Sembrar grandes terrenos de Cebada, 3.º Fabricar barriles y botellas de vidrio ó de asperon. (1)

En todos los paises del mundo úsanse licores fermentados. Los principales son el vino, la sidra y la cerveza. En el pais solo se consume en gran cantidad el aguardiente que no puede reemplazar ninguna de estas bebidas y cuyo esceso ocasiona tantos desastres.

(1) En el Estado, y particularmente al rededor de esta ciudad se encuentran todos los elementos del asperon y vidrio. Todo el mundo sabe que las botellas y las placas de vidrio son aquí de un precio mui elevado; que se ven de vasos aparentes para la esportacion del Lúpulo y otros productos del pais, y de una infinidad de utensilios de asperon que se emplean en Europa en la industria y agricultura.

Pertenece á los Gobernantes hacer esfuerzos para hacer introducir en la clase poco acomodada de la sociedad y, particularmente, la de los trabajadores, una bebida saludable y de poco valor.

Los caldos extranjeros no son al alcance de todas las bolsas. Una bebida alcohólica es, á nuestro modo de ver, indispensable á los trabajadores sobre todo en un pais caliente donde el esceso de agua, que no siempre es mui pura, puede producir muchos males. El dia que se jeneralizara el uso de la cerveza ó de una buena sidra fabricada con frutos del pais, se mejorara la salud pública, se disminuirá el consumo de la fatal aguardiente en provecho de la fabricacion del azúcar. Tarde ó temprano nuestra prediccion se realizará, porque la poblacion del pais irá cada dia en aumento, y se volverán de primera necesidad objetos que hasta ahora se consideran como de lujo. Así poco á poco el *pan* reemplazará la *tortilla de maiz*, y una bebida sana y jenerosa reemplazará el aguardiente comun y la chicha. La cerveza qui-zá será esa bebida. El uso de este licor es mui antiguo y se sabe que su invencion se debe á los Ejipticos. Segun algunos autores, la primera ciudad en que se fabricó fue Pelusa, ciudad situada en la embocadura del Nilo. Así es en un pais caliente que el *vino de cebada* fué inventado.

Bien preparada la cerveza es un licor agradable, y mui sano y algo nutritivo. Se sabe que la Cebada hervida en agua forma una tizana á la vez refrescante y alimenticia, cuyo uso fecha de los primeros tiempos de la medicina, ya que Hipócrates habla frecuentemente de ella en sus escritos. El Lúpulo se emplea igualmente en medicina como tónico se prescribe en los diferentes sintomas de los escrófulos, para reanimar las fuerzas digestivas del estómago, &c. El Lúpulo es tambien calmante y se ha empleado con buen éxito contra los insomnios rebeldes. Esa propiedad narcotica del Lúpulo se manifiesta muchas veces en algunas personas poco acostumbradas al uso de la cerveza y que esta bebida predispone al sueño.

Ya se ha empezado á fabricar cerveza en Guatemala, y á pesar de las dificultades que tiene que vencer toda empresa nueva, ya se va formando el gusto y dentro de pocos años la fabricacion de la cerveza será una industria importante. Hasta ahora, la cebada ha sido reemplazada en parte por el trigo, y se ha empleado el Lúpulo extranjero cuyo valor es demasiado grande. Esperamos que nuestras indicaciones llamarán la atencion de algunas personas y que no pasarán desapercibidas. [Despues de la rápida revista que acabamos de pasar de las cereales mas importantes cuyo cultivo deseamos ver estenderse en todo el pais, hablaremos de algunas plantas textiles y tinctoriales que deben interesar particularmente á los salvadoreños.—[S. C.]—J. R.

### DIETA NACIONAL.

Se habia disuelto este alto cuerpo por haber emigrado el Presidente Lic. Dn. Hermenegildo Zepeda é ignorarse el paradero de los Señores Guerrerero y Buitrago.—Es mui probable que la asamblea de Nicaragua ocurra á llenar esta falta y que vuelva á reaparocer la Representacion de los tres Estados.—Restablecida la paz en Nicaragua, solo resta que se lleven adelante las medidas dictadas sobre Asamblea Nacional Constituyente y el Gobierno del Salvador será el primero en concurrir por su parte á llevar al cabo este grande objeto por el cual ha hecho siempre los mayores esfuerzos.

No dudamos que la administracion del Señor Pinoda secunde estas miras sobre lo cual se le ha despachado una escitativa.

### GUATEMALA.

En nuestro número anterior manifestamos haber sido electo Presidente el Sr. Jeneral Carrera y tomado posesion de su destino el dia 6 de este mes, y ahora añadimos que el 9 del mismo mes tomó posesion del Ministerio de relaciones exteriores el Sr. Lic. Dn. José Mariano Rodríguez, habiendon quedado de Ministro del interior el Sr. Lic. Dn. Manuel F. Pavon. Los prisioneros de la Arada fueron puestos en libertad el dia 10 del corriente segun se ve en el acuerdo que insertamos en otro lugar.

de 1847 y 48 segun se ve por la certificacion que corre agregada á este espediente.—Por tanto: el Tribunal de cuentas á nombre del Estado del Salvador, DECLARA: que los señores Rivas y Fortiz como tales empleados de aquella renta están solventes y libres de responsabilidad con la hacienda pública por el tiempo indicado en que sirvieron los mencionados destinos; en consecuencia y cumpliendo con lo prevenido en la lei orgánica de hacienda de 21 de Octubre de 847 se les dará constancia de este auto para su resguardo.—Francisco Escolán.—Atanasio Irisarri.—José López, Srio."

Y para los usos y seguridad de los interesados estiendo la presente en San Salvador, á 16 de Octubre de 1850.

Francisco Escolán.

ADUANA DE ACAJUTLA.

Aduana maritima de Acajutla, Estado del Salvador.—Sonsonate, Noviembre 12 de 1851.—Sr. Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado.

Para conocimiento del Sr. Senador Presidente tengo el honor de acompañarle á U. un ejemplar del estado jeneral de ingresos, egresos y existencia que esta aduana tuvo hasta fin de Setiembre último, que concluyó el año de hacienda de 1851: un extracto de los bultos de mercaderías extranjeras que en dicho año se importaron por este puerto, y otro de las piezas que en el referido tiempo, y por el mismo puerto se esportaron de artículos y frutos del pais, suplicándole á U. se digne tener la bondad de dar cuenta con tales documentos al Sr. Senador Presidente del Estado.

Sin embargo del descalabro que el Estado sufrió á los principios del corriente año, y de los tristes resultados que fueron consiguientes en aquellos dias, el comercio no se ha resentido tanto, ni ha dejado de frecuentar nuestras costas, ya con sus importaciones de frutos y manufacturas extranjeras, ya esportando nuestras producciones y artículos nacionales. ¿Y cuál será la causa de que un resultado tan funesto para el Estado, no haya producido los que en años anteriores? Es sin duda la seguridad y respeto á la propiedad: es la fe del Gobierno en reconocer y mandar pagar lo que justa y legalmente debe: es el afán constante y decidido de fomentar los ramos de ilustracion y riqueza pública; es en fin, el eficaz deseo del Gobierno y de los pueblos de conservar la paz.

En mi corto y ofusco mirar creo, Sr. Ministro, que en el nuevo año económico en que hemos entrado, el Estado va á prosperar, y por consiguiente sus rentas subirán si no un ciento por ciento, por lo menos un cincuenta. No nos falta mas, despues de la paz que disfrutamos, que dar un paso que nos asegure y afiance este precioso bien para siempre. Con esto se abrirá la puerta al desarrollo de todos los ramos y elementos con que la Naturaleza ha favorecido nuestro territorio.

Ojalá que mis esperanzas se realicen, y que no solo superen á mis deseos, sino que me qupa el honor y la dicha de poder presentar al Supremo Gobierno al fin del corriente año económico dobles productos de los que he rendido en la cuenta del que espiró.

Quiera U. Sr. Ministro, tener á bien aceptar la sinceridad de mi aprecio y respeto con que me suscribo atento y obediente servidor.—D. U. L.

M. Mencia.

Estado jeneral que demuestra los ingresos, egresos y existencia que ha tenido la aduana maritima del puerto de Acajutla en todo el año económico de hacienda que finaliza hoy 30 de Setiembre de 1851.

CARGO.

548. 51 $\frac{3}{4}$ .	Existencia del año anterior.
43,433. 51 $\frac{3}{4}$ .	Derecho del veinte por ciento.
161. 79 $\frac{3}{4}$ .	Id. del diez por ciento del café.
901.	Id. del cinco por ciento á la seda caña é hilo.
3. 45.	Id. del dos por ciento de tránsito.
4,255. 28 $\frac{1}{2}$ .	Impuesto de bodegaje.
1,636. 75.	Id. de peaje.
495. 50.	Derecho de toneladas.
123. 25 $\frac{1}{2}$ .	Impuesto de aguada.
2,696.	Derecho de dos reales á la botella de aguardiente extranjera.
84.	Despacho de buques.

DATA.	
Devoluciones por préstamos . . .	100.
Abonos del seis por ciento al tabaco esportado . . . . .	96. 54.
Sueldos de Diputados y Senadores.	429.
Id. de jefes y oficiales . . . . .	1,870. 95 $\frac{1}{2}$ .
Presupuesto del Gobierno, ministros y dependientes . . . . .	147.
Haberes de la fuerza . . . . .	782. 75.
Sueldos civiles . . . . .	1,930. 31 $\frac{3}{4}$ .
Gastos militares . . . . .	1,585. 18 $\frac{3}{4}$ .
Id. extraordinarios de la aduana .	440.
Id. de escritorio de las oficinas .	23. 99.
Amortizacion de bonos . . . . .	21,973. 16.
Remitidos á la Junta itineraria de Sonsonate. . . . .	1,842. 34 $\frac{3}{4}$ .
Gastos de aguada . . . . .	30. 37 $\frac{1}{2}$ .
Remisiones á la Tesorería jeneral.	6,329. 18 $\frac{3}{4}$ .
Reintegros de órden de la misma.	75.
Créditos reconocidos . . . . .	4,858. 37 $\frac{1}{4}$ .
Sueldos eclesiásticos . . . . .	461. 62 $\frac{1}{2}$ .
Sueldos de magistrados y jueces de 1. <sup>a</sup> instancia . . . . .	1,971. 53 $\frac{3}{4}$ .
Id. de empleados de la Contaduría mayor. . . . .	400.
Id. del Juez de Hacienda y dependientes . . . . .	277. 22 $\frac{1}{4}$ .
Equívocos deshechos . . . . .	10. 76 $\frac{3}{4}$ .
	<hr/>
	45,635. 32 $\frac{1}{4}$ .

EXTRACTO de las piezas y bultos de los frutos y artículos del pais que se han esportado por este puerto en todo el año económico de 1851 que finalizó el 30 de Setiembre último, sacado del estado que en esta fecha se remite á la Tesorería jeneral.

Nombres de los buques.	Id. de los dueños ó consignatarios.	N. debtos.
Enero 22.—Barca inglesa Moslen. . .	De cuenta de los señores Save, Samayoa y Campo para Europa. . . . .	708.
Marzo 1. <sup>o</sup> —Goleta americana Jeneral Worth . . . . .	De cuenta de Dn. Cipriano Alvarado Ch. y C. para California. . . . .	289.
Id. . . 13.—Bergantin ingles Margaret Jibson . . . . .	De cuenta de su capitan Sr. R. Robinson para Costarica y el extranjero . . . . .	236.
Abril. 3.—Goleta mejicana Dos amigos.	De cuenta de Dn. Vicente Damas para California . . . . .	851.
Id. . . 16.—Bergantin chileno Almirante Blanco . . . . .	De cuenta de Dn. Juan Hanjset para Costarica . . . . .	49.
Id. . . 25.—Goleta costaricense Elena. .	De cuenta de Dn. Crisanto Medina para Costarica . . . . .	114.
Mayo 3.—Bergantin sardo Jeowanni. .	De cuenta de su capitan Dn. Anjel Berinje para Europa y la Union . . . . .	753.
Id. . . 2.—Barca inglesa Clora. . . . .	De cuenta de Dn. Carlos Klee para California.	11,655.
Id. . . 9.—Goleta inglesa Margaret Jibson . . . . .	De cuenta del mismo Sr. Klee para Iztapa . .	439.
Id. . . 13.—Barca española María . . .	De cuenta de su capitan Dn. Vicente Camaño para Punta-Arenas . . . . .	38.
Junio 25.—Goleta costaricense Elena. .	De cuenta de Dn. José María Cañas para Costarica . . . . .	521.
Julio 8.—Barca americana Em Isidora.	De cuenta de O. Sinmons para Panamá. . . .	7,352. $\frac{1}{2}$ .
Id. . . 30.—Barca inglesa Blair. . . . .	De cuenta de los señores Cañas, Alfaro, y Suis y Romagosa para Punta-Arenas . . . . .	163.
Agosto 15.—Goleta costaricense Elena. .	De cuenta de Dn. José María Cañas para Costarica . . . . .	62.
Sebre. 11.—El mismo buque. . . . .	De cuenta del mismo Sr. Cañas para Costarica.	14.
		<hr/>
		24,244. $\frac{1}{2}$ .

Aparece de este extracto que se esportaron por este puerto en el año económico de 1851 veinticuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y media piezas de artículos y frutos del pais.—Aduana maritima de Acajutla, Noviembre 6 de 1851.

M. Mencia.

LA GACETA.

San Salvador, Noviembre 21 de 1851

Los sucesos del Estado de Nicaragua que tanto han llamado la atencion pública, parece que van desenlazándose de una manera feliz.—La autoridad lejitima ha sido restablecida, y los principios de órden han triunfado.—Los atentados, los golpes de mano con los cuales el poder militar ha intentado muchas veces sobreponerse en aquel Estado, han cedido su lugar al imperio de la lei y de las instituciones.

Nosotros desde que supimos el hecho de 4 de Agosto último, anunciamos la pérdida del jeneral Muñoz, y de los que lo secundaban: fundábamos nuestros acertos en que la opinion jeneral siempre ha triunfado contra los esfuerzos de las minorías cuando han pretendido sostenerse con la fuerza contra la legalidad; y en el conocimiento que ya se tiene en el pais de las instituciones democráticas, y de la manera de ascender al poder.—Esperamos que esa leccion haga en lo sucesivo mas cautos

DEMOSTRACION.	
Cargo . . . . .	54,339. 6 $\frac{3}{4}$ .
Data . . . . .	45,635. 32 $\frac{1}{4}$ .
Existencia en deudas y dinero . . . . .	8,703. 73 $\frac{1}{2}$ .

NOTA.—El cargo jeneral de esta cuenta no ascendió á setenta y tantos mil pesos como se esperaba, porque los efectos que introdujo en este mes, en la barca inglesa Fanny el Sr. Dn. Ramon Palacios, no fué posible registrarlos y acabarlos de despachar en este mismo mes: razon por que los derechos que cause no los comprende esta cuenta sino que aparecerán en la del nuevo año de hacienda de 1852.

Aduana maritima de Acajutla, Setiembre 30 de 1851.—M. Mencia.—M. Quezada.

Extracto de los bultos ó piezas de mercaderías extranjeras que se importaron por este puerto en todo el año económico de hacienda que terminó el 30 de Setiembre último sacado del estado que con esta fecha se dirige á la Tesorería jeneral.

Total de piezas importadas . . . . .	12,512.
Bultos reembarcados . . . . .	4,376.
Mercaderías despachadas en tránsito . . . . .	69.
Id. registradas para el comercio del Estado. . . . .	7,807.
Id. ecistentes en depósito . . . . .	260.
	<hr/>
	12,512.

Aduana maritima de Acajutla, Noviembre 6 de 1851.

M. Mencia.

las instituciones que se ha dado todo un pueblo, y destruir las autoridades que de ella dimanaban.—No podemos lisonjearnos de que el órden se restablezca tan pronto como se desea, porque no todos los hombres que han concurrido á derrocar la autoridad militar que quiso sobreponerse á la lei estan conformes en otros puntos secundarios que deben producir alguna discordancia.—Pero es de esperarse que la prudencia y la circunspeccion del Sr. Pineda contribuya mucho á calmar la tempestad y á restablecer gradualmente las cosas á su estado normal, porque este es el punto mas difícil que tiene esta clase de acontecimientos.

La administracion del Sr. Pineda, segun se advirtió en los pocos dias que funjió, es de órden y de progreso: y caminaba de acuerdo con el Cuerpo Lejislativo cuando temerariamente se le quiso echar por tierra.—No dudamos pues, que restablecido á su puesto el Sr. Pineda, abra á los Nicaragienses una senda de verdadero progreso, convirtiéndolo en beneficio de su pais, todos los elementos de prosperidad y de riqueza que contiene aquella importante seccion de Centro-América, y que desembarazado de todos los obstáculos que se le han presentado, dedique su atencion al gran-

nalidad.—Si el dudo sus medic esperaba que e cionase la opor que se ha prii cesos, no era i

Los jénio: ra necesaria j pretenden hac de acusacion; ella se hace e res de los par y con ellas la fácil será disci ses para rean sin los riesgos tiles los esfue

Hondura: armonia, y c de accion y seado.—Asi l tro-América trépito de la: que el espír gor para que tros negocios

MEJORA:

Junta Itiner 1851.—Seño no del Este

Siendo nocimiento

bajos que van produc ya verificac

Sinemb necesario s cion de las

puerto de tado de qu

ciembre, ó simo. Sobr

lar empeñ so que de

simacion c Aun con s

ostros tom otros de t

terrenos s mayor act

proceder i tacion, lu

sus riegos una seme

Etern conoce lo

Estado, i mentos.

A m concluir

con un de mam

las carre bado en

co y rel comenza

para lue amaciaz

el nivel Ent

verbos c de los g

nadas q Hal nicipalit truya u el cami cada, p po pues la misr aquella que se contrato el cual les y o ñiles y to pue ra que dad á

# GACETA DEL SALVADOR

## EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripcion á este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se espenderán á real.

SAN SALVADOR Noviembre 28 de 1851.

Este periódico se publicará el vienes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

### OFICIAL.

[CONCLUYE.]

#### SECCION 5ª

DEL MODO DE RENDIR CUENTAS.

Art. 53—En toda administracion subalterna deberán llevarse dos libros manuales cuidando vayan con el dia. En uno de ellos se asentarán las salidas de correos, espresando toda clase de correspondencia que se remita para cada Estafeta, y en que se anotará la que fuere franca haciendo la debida separacion de la de particulares y de la de oficio. Tambien se anotarán allí las encomiendas que se remitan y las piezas certificadas que salgan é igualmente las cartas de que habla el art. 26 de este reglamento; y las habilitaciones que se dan á los correos.

Art. 54—En el otro libro se sentarán las entradas de correos espresando detalladamente el número de cartas sencillas, dobles, triples & que ingresen sin franquear, las encomiendas de porte que lleguen, y las piezas que se hayan entregado á los funcionarios conforme al artículo 48 sin que hayan estado francas.

Art. 55—El último dia del mes de Setiembre de cada año, deberán los administradores cerrar su cuenta y remitirla con sus facturas y comprobantes en el término de quince dias á la administracion jeneral de correos para que esta la glose y la fenezca. A la cuenta acompañarán el producto que resulte en dinero.

Art. 56—Si en este tiempo no lo hubiesen verificado, deberá reclamarlo el Jefe de la renta, y si aun de esta manera no cumpliesen los administradores, lo pondrá en conocimiento del Juez de Hacienda para que conforme al art. 29 de la lei orgánica, haga se rindan.

Art. 57—Al rendir su cuenta la administracion jeneral, acompañará un estado demostrativo de ingresos y egresos de todo el año, y las cuentas de estafetas subalternas que haya glosado.

Art. 58—La cuenta de correos deberá llevarse en reales de plata corriente, tanto en cargo como en data: los administradores las presentarán conforme al modelo número 1º y al glosarlas se tendrán á la vista las tarifas que designan los valores de las correspondencias. (n.º 2.)

Art. 59—Todo administrador es responsable de la cantidad de reales que la correspondencia no franca representa y de la que haya franqueado de particulares; pero al rendir su cuenta anual entregará como dinero efectivo, las cartas que no se hubiesen realizado, las que le serán abonadas al glosar la cuenta.

Art. 60—Las cartas que hayan estado guardadas durante un año en la administracion jeneral, se quemarán sin abrirlas en presencia del Juez ó Escribano de Hacienda, exceptuando aquellas piezas que por su volumen indiquen que contienen documentos, los que si fueren importantes se depositarán para entregarlos á los interesados. El empleado que haya presenciado el acto de quemar la correspondencia dejará al administrador jeneral una certificacion que espresé el número de cartas quemadas, su valor y procedencia; y este documento en su caso sirve de descargo.

#### SECCION 6ª

DE LOS CORREOS Y CARTEROS.

Art. 61—El administrador jeneral nombrará de doce á quince correos, pudiendo removerlos cuando lo tenga por conveniente.

Art. 62—Los correos deberán ser de buena conducta, sanos y sumisos. Deberán estar dispuestos á caminar á la hora que se les señale, y al punto que se les designe.

Art. 63—Estarán exceptuados del servicio

de las armas y de cargos concejiles por todo el tiempo que sirvan de correos.

Art. 64—No podrán por motivo alguno detenerse mas de lo indispensable en cada lugar por donde pasen con la correspondencia ó tengan que pernoctar. Tampoco divulgarán qué órdenes se les han dado, ni qué llevan, en caso que hayan visto cerrar las balijas.

Art. 65—No consentirán que ningun particular les registre el parte ni los detenga, pidiendo auxilio á las autoridades del lugar, quienes lo darán en caso necesario.

Art. 66—No podrán nombrar á otro que haga el viaje en su lugar, aun cuando físicamente estuviere imposibilitado de caminar, debiendo manifestarlo al administrador del lugar, y si no lo hubiere en él, á los alcaldes constitucionales, quienes despacharán la balija con persona de su confianza, recojiendo la habilitacion que se le hubiere dado al conductor impedido para socorrer al nuevo, previa tasacion de lo que hubiere devengado.

Art. 67—No podrán hacerse cargo de encomiendas pesadas que les impida caminar con la celeridad conveniente: tampoco conducirán carta alguna ó pliego que no lleve estampilla de estafeta, (art. 43) á no ser que les sean entregados en un lugar donde no haya administracion de correos para que los conduzcan á la mas inmediata, por cuyo servicio no podrán pedir estipendio alguno.

Art. 68—Los correos deberán estarse en el lugar que se les ordene antes de salir ó despues de haber llegado de su viaje, especialmente en este último caso, mediante á que los administradores deben en el acto recorrer el parte y reconocer la balija, é interrogarlos si las circunstancias lo esijieren.

Art. 69—Los administradores son encargados de velar sobre el fiel cumplimiento de las obligaciones de los correos, debiendo dar parte sin demora á la administracion jeneral de todo aquello que á su juicio demande remedio.

Art. 70—El correo que contraviere á las disposiciones de este reglamento será depuesto; y si su falta fuere grave, será entregado á la autoridad para que sea juzgado conforme á las leyes.

Art. 71—Faltas graves en el servicio, serán: abandonar la correspondencia ó el parte; abrir la balija, registrar los pliegos; extraer piezas de correspondencia ú otros objetos: facilitar el parte ó el pase para que él se evada algun criminal; y poner á otro que bajo su nombre efectúe su carrera.

Art. 72—Los correos que regresen los Mártes de Guatemala en verano ó los Miércoles en invierno, recibirán un peso de gratificacion: los que se demoren demasiado en los viajes sin causa justa comprobada, serán arrestados desde uno hasta ocho dias, en proporecion á su morosidad.

Art. 73—Los carteros (art. 21,) gozarán de los mismos privilegios que los correos; y están obligados á no confiar las cartas que llevan sino á las personas para quienes van destinadas ó á sus encargados: á no recibir las cartas que hubieren sido abiertas; y á responder por el valor de las piezas que se les entrega en cargo.

Art. 74—El administrador jeneral debe, en vista de las faltas cometidas contra la correspondencia y el cartero, pedir ante la autoridad el castigo que merezca el que la hubiere cometido.

#### SECCION 7ª

##### DISPOSICIONES JENERALES.

Art. 75—Las autoridades de los pueblos y lugares por donde pasen los correos les prestarán los auxilios que necesiten: no podrán detenerlos ni aprisionarlos á menos que cometan algun crimen ó falta grave, proveyendo de persona segura que continúe con la balija.

Art. 76—Todos los habitantes y transeun-

tes de cualquiera clase ó condicion que sean, deberán respetar la correspondencia y serán responsables de cualquier contravencion á las leyes de la materia.

Art. 77—Toda la correspondencia deberá circular en balija cerrada con llave, ó bien en pliegos ó paquetes liados, cerrados, lacrados y sellados en la respectiva administracion.

Art. 78—A cualquier hora que lleguen los correos, deberá abrirse la garita de la ciudad y la puerta de la administracion.

Art. 79—Los administradores deben sin demora entregar la correspondencia oficial si el correo llegare de noche á una hora competente; pero la correspondencia de particulares no estan obligados á distribuirla sino á las horas de oficina, ó antes si el administrador quiere hacerlo, ya con la luz natural.

Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del despacho jeneral y dispondrá su impresion y publicacion.

Dado en San Salvador, á 27 de Octubre de 1851.

FRANCISCO DUEÑAS.

El Jefe de Seccion encargado del Ministerio jeneral.—Francisco Montalvo

### Finiquito.

José Leandro Chavez Contador mayor de cuentas del Estado por ministerio de la lei.

CERTIFICO: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por el Sr. Manuel Fajardo como administrador de rentas de Chalatenango en el año de 1850, se encuentra al folio 10 vuelto el auto que dice así:

„Tribunal de cuentas del Estado: San Salvador, Noviembre veintidos de mil ochocientos cincuenta uno.—Vista la certificacion que antecede espedita por los ministros de la Tesorería jeneral, con fecha de hoy, en que aparece que el Sr. Manuel Fajardo ha enterado en aquella oficina la suma de cuarenta pesos seis reales que se le dedujeron de resultados de las cuentas que rindió como Administrador de rentas de Chalatenango en once meses del año económico de Hacienda de 850, y considerando que con este pago quedan satisfechos los derechos del fisco y el interesado libre de toda responsabilidad por lo que hace al periodo de su administracion.—Por tanto: en nombre del Estado del Salvador, Declaramos. Que el Sr. Fajardo queda absuelto y esento de ser inquietado por el fisco, por lo que toca á la recaudacion y distribucion de caudales que como tal Administrador fué á su cargo en el tiempo referido, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 fraccion 6.ª de la lei de 21 de Octubre de 847, espídasele el correspondiente finiquito para su seguridad.—J. Leandro Chavez.—José Lopez.—Raimundo Diaz, Srio.”

Y para los usos que convengan al interesado estiende la presente en San Salvador, á 22 de Noviembre de 1851.

J. Leandro Chavez.

Francisco Revele, Gobernador y Juez de hacienda del departamento de Cuscatlan.

El Sr. Francisco Corleto vecino de Ocotepeque ha descubierto dos vetas minerales de plata y plomo en los ejidos de Citalá con direccion al valle del Potrero: la 1ª se halla en el cerro llamado la Trementina al poniente, y la segunda en el cerro llamado el Barraneon por el mismo rumbo, cuyos puntos pertenecen al partido de Tejutla de este departamento, las que ha denunciado formalmente el 16 de Noviembre del corriente año con arreglo á las ordenanzas de minería mandadas observar por decreto de las Cámaras Legislativas de 28 de Febrero de 848, y ha sido admitida por auto de esta fecha previos los trámites respectivos, amparado y mandado se fijen carteles en los lugares públicos y pueblos inmediatos á dichas vetas minerales; y se pone en noticia de todos

Francisco Revelo, Gobernador y Juez de hacienda del departamento de Cuscatlan.

El Sr. Francisco Corleto vecino de Coatepeque ha descubierto dos vetas minerales de plata y plomo en los ejidos de Citala con direccion al valle del Potrero la 1.ª se halla en el cerro llamado la Trementina al poniente, y la segunda en el cerro llamado el Barranon por el mismo rumbo, cuyos puntos pertenecen al partido de Tejutla de este departamento, las que ha denunciado formalmente el 16 de Noviembre del corriente año con arreglo a las ordenanzas de mineria mandadas observar por decreto de las Cámaras Legislativas de 28 de Febrero de 848, y ha sido admitida por auto de esta fecha previos los trámites respectivos, amparado y mandado se fijen carteles en los lugares públicos y pueblos inmediatos a dichas vetas minerales; y se pone en noticia de todos los estantes y habitantes en los lugares espresados para que el que acaso la hubiere descubierto, cavado o trabajado sin desampararla, ocurra a esta Gobernacion a usar de su derecho dentro del término de noventa dias contados desde la fecha del presente que es librado en la villa de Suchitoto a 19 de Noviembre de 1851.—Francisco Revelo.—De su orden, Dionisio Gonzalez, Srio.

ACUERDOS.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—Sr. Tesorero jeneral.—Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 13 de 1851.

Deseando el Sr. Senador Presidente amortizar la deuda del tesoro público originada por alcances de sueldos devengados por los empleados civiles y militares, dispuso en 29 de Octubre último au-

torizar a esa Tesoreria para que espidiese en pago de aquellos créditos, si los interesados lo solicitaban, bonos de 2.ª clase.

Dicha disposicion no ha llenado el objeto propuesto, y considerando que la clase de deuda de que he hablado no podrá cubrirse en dinero por las administraciones contra quienes se han jirado órdenes, sino con el transcurso de algunos años en razon de los pocos ingresos que este retraso debe necesariamente ocasionar perjuicios a los tenedores, queriendo evitarlos de cuantas maneras sean posibles, y en la persuacion de que la Hacienda pública no se grava en manera alguna, el mismo Sr. Senador Presidente ha acordado en esta fecha derogar la disposicion citada de 29 de Octubre último, y que en lugar de los bonos de 2.ª clase que ella espresa, se puedan expedir a los empleados civiles y militares que lo soliciten, bonos de 1.ª clase en pago de sus alcances de sueldos.

Lo comunico a U. para su intelijencia.—D. U. L.

Montalvo.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—Casa de Gobierno: San Salvador, Noviembre 26 de 1851.—Sr. Tesorero jeneral.

A solicitud de varios particulares el Sr. Senador Presidente ha dispuesto hacer estensivo el acuerdo de 13 de este mes sobre emitir bonos de 1.ª clase en pago de sueldos devengados por los empleados de la lista civil y militar, a los tenedores de documentos contra la renta de tabacos.

Lo comunico a U. para su intelijencia y efectos.—D. U. L.

Montalvo.

Estado jeneral que comprende las mercaderias importadas por la aduana maritima de este puerto para su expendio en el Estado, y las registradas en tránsito y trasbordo para otros, en todo el año económico de 1851, que dió principio en 1.º de Octubre de 1850, y terminó en fin de Setiembre próximo pasado, con espresion de sus procedencias, número de bultos, cantidad de valores, y derechos que se les ha deducido. . . . . A SABER.

Table with columns: PROCEDENCIAS.—NU.º DE BULTOS, VALORES. Rows include Nicaragua, Amapala, Acajutla, Panta-Arenas, California, Del Sur, Inglaterra, Genova, and Suma.

DEMOSTRACION.

Table with columns: DERECHOS, NÚMERO DE BULTOS, VALORES. Rows include Del 20 por ciento, Del 10 por ciento, Del 5 por ciento, Del 2 por ciento de tránsito, Del 2 por ciento de trasbordo, De licores 2 rs. botella.

RESULTA de lo demostrado anteriormente, que el valor de los cinco mil seiscientos sesenta y tres bultos de mercaderias extranjeras, importadas en el año económico que acaba de pasar, es de ciento setenta y cuatro mil, setecientos sesenta y un pesos, ochenta y siete y cinco octavos de centavo, y que comparándose con el de doscientos ochenta y cinco mil, trescientos cuarenta y seis pesos, treinta y cinco y un octavo de centavo, de doce mil cuatrocientos sesenta y un bultos, incluidos los de tránsito y trasbordo correspondientes a la introduccion de 1850, dá la diferencia de ciento diez mil, quinientos ochenta y cuatro pesos, cuarenta y siete y cuatro octavos de centavo, y de siete mil seiscientos bultos.—Pero debe aquí reproducirse lo que ya se dijo en la presentacion del estado jeneral de ingresos y egresos de este mismo año: que esta baja, ó diferencia, fué causada precisamente por el bloqueo que en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre anteriores tuvo este puerto, por cuyo embargo, las mercaderias que debieron registrarse en esta aduana, lo fueron en la administracion de alcabalas de San Miguel.—Aduana de la Union, Octubre 31 de 1851.—J. S. Bulnes—Hermenejildo Alvarado.

NOTA.—La introduccion de oro y plata sellada ha sido en este año de treinta y siete mil novecientos veinte y cinco pesos, habiendo una diferencia respecto a la del año anterior, por la causa espresada, de veinte y siete mil novecientos noventa y siete pesos.—J. S. Bulnes—Hermenejildo Alvarado.

LA GACETA.

San Salvador, Noviembre 28 de 1851

EN el número anterior habrán visto nuestros lectores que la Aduana de Acajutla produjo en el último año económico 54,399 pesos sin incluir como 20,000 pesos mas por no haberse podido registrar el último cargamento antes de cerrar el año económico. En el mismo periódico habrán visto, que por el propio puerto y en el mismo año fueron esportados 24,244 bultos de frutos y artículos

todas las mejoras hechas en el Departamento de Sonsonate por la junta Itineraria. De la misma manera aparece en otro lugar de este mismo número, que segun informes del administrador habia 16 buques anclados en el puerto de la Union fuera de tres que habian regresado, y de otros muchos que se esperaban, todo lo cual, es de grande importancia para el Estado, porque a primera vista se nota el adelanto progresivo en que camina, tanto en sus rentas marítimas, como en su comercio. El poder de una nacion se calcula siempre por su riqueza y por su comercio, y nadie podrá poner en duda que el Salvador por los medios legales y por los que la misma naturaleza le ha

mas de poder. Las guerras, los desórdenes, las revoluciones son las que causan un verdadero atraso y un desconcierto que inutiliza por muchos años todos los esfuerzos del patriotismo mas acendrado. Evitar estos escollos y buscar la felicidad del Salvador y de todos su habitantes por el camino que indican la razon y la justicia sin perjuicio de tercero, debe ser la obra grandiosa que emprenda el hombre que ame verdaderamente a su patria. Tendrá que luchar para esta empresa con todos los fragmentos dispersos que han dejado en pos de sí los largos años de anarquía que hemos atravezado; pero si los hombres de orden, de saber, de propiedad y de patriotismo se unen entre sí para encaminar las cosas a este grandioso fin, todo se conseguirá, porque los desengaños, la experiencia y un mayor grado de cultura, han preparado la opinion de tal manera, que apenas se perciben los movimientos irregulares de los trastornadores; mientras que por otra parte se pronuncia y se robustece el gran pensamiento de la mejora social por los medios licitos y honestos.

Los pueblos del Salvador laboriosos y activos en lo jeneral, se les ve ahora desarrollar rápidamente los elementos de prosperidad que poseen. El movimiento en este tiempo de ferias indica, que cuando se les deja en plena libertad y no se les estravía del verdadero camino de su felicidad, ellos la buscan en el trabajo, en la industria y en el comercio y que solo se paraliza este movimiento, cuando se les estravía y se les induce a correr tras una finjida prosperidad: cuando con la idea de un falso honor y con la esperanza de un mejor porvenir se les hace fijar sus miradas en empresas irrealizables, ridiculas y acaso opuestas enteramente al fin que se proponen sus promotores.

El Salvador en el dia, marcha sin estropisos hácia su prosperidad: la administracion actual está en paz con todos sus vecinos: sus relaciones exteriores se llevan con regularidad, y ninguna cuestion estraña, embaraza el movimiento de progreso que por todas partes se encuentra difundido.

La instruccion pública, base indispensable para toda mejora, recibe un impulso, y un fomento tal, que difícilmente dejará de producir dentro de pocos años los benéficos resultados que ansiosamente esperamos. La seguridad de las propiedades, está de tal manera afianzada, que pocas veces hemos visto un acumulamiento mayor de valores en toda clase de mercaderias, en nuestras ferias y demas mercados públicos.—¿Y quien puede dudar que por este medio, seremos fuertes, prósperos y dichosos?—Los que contrarian este orden de cosas, no pueden tener un amor verdadero a su patria, ó no comprenden los medios de hacer el bien, y por tanto, la opinion pública debe resistirlo y forzar si es posible a los pocos descarriados a seguir el torrente jeneral para que todos marchemos unisonos en el camino de la felicidad del Estado.

INSTRUCCION PUBLICA.

Se aproxima el dia en que deben abrirse las clases en la Universidad de esta capital y se hacen los preparativos para que este acto tenga toda la debida solemnidad. Durante las vacaciones se ha aprovechado el tiempo en reparar, asear y hermosear el edificio. La junta nombrada con este objeto, ha llenado su deber, porque aunque dos de sus miembros han estado ausentes, la actividad y eficacia del Sr. Catedrático Dn. Julio Rossignon, ha suplido esta falta y se ha aprovechado útilmente el tiempo. Está concluida la pieza destinada al depósito de las máquinas e instrumentos que deben venir de Europa: se ha preparado el terreno para el jardin botánico que debe plantearse y se hacen esfuerzos por concluir el edificio para que habiendo mayor capacidad, haya tambien mayor número de alumnos.

AGRICULTURA Y ECONOMIA RURAL.

Propagacion de plantas útiles. RUBIA. (Rubia tinctorum.)

La raiz de Rubia es seguramente, despues del añil, el tinte mas importante bajo todos aspectos, y el color que suministra y que se fija mui bien en los tejidos y en particular en el algodón por medio de mordientes de alumina (alumbre, ó sulfato doble de potasa y de alumina, acetato de alumina, &c.) y de los que la misma naturaleza le ha

... la mayor importancia para el salvador, introducir el cultivo de esta planta tan interesante y cuya materia colorante no puede reemplazarse por ninguna otra. Así, son muchos los ensayos que hemos hecho para obtener sobre el algodón el rojo de Indias ó de andrinópolis con las materias colorantes sacadas de otras sustancias, pero no hemos podido conseguir ni el matiz ni la solidez que se obtiene con la rubia.

La Rubia (en frances *Garance*, en Ingles, *Madder*.) pertenece á la familia de las rubiaceas. Tiene una raiz vivaz, horizontal, del grueso de una pluma de cisne llena de nudos y rojiza. De la raiz salen unos tallos herbaceos, débiles, tetragonos, ramosos, armados de ganchitos, y muy ásperos; llevan unas hojas verticiladas, *sesiles* (sin pezon), lanceoladas, agudas, tiesas, erizadas de puntas en sus bordes y en la faz inferior de la nervosidad media. Flores amarillas pequeñas, formando una especie de panículo muy flojo en la estremidad de las ramas; el calice es adherente con el ovario inferior. La fruta es lisa y lampiña, algo carnuda. Esta planta crece espontaneamente en los cercos y en los campos en el mediodia de Francia; pero se cultiva en grande particularmente en los alrededores de Avignon.

La Rubia era conocida de los Griegos y Romanos entre las cuales llevaba los nombres de *erythodamus* y *verentia*. Trae su origen, segun se dice, del Asia Media y de la Europa meridional, su cultivo en el Levante, en los alrededores de Andrinópolis, de Esmirna, en la isla de Chipre, en Tripoli, &c., remonta á una época muy remota; en el siglo XVI<sup>o</sup>, llegó á ser casi esclusivo en Holanda. Fue introducida en Alsacia, hácia el año 1760 por Frauzen, propietario de Haguenau, y poco despues en la parte meridional de la Francia por el Persa Althen.

Esta planta crece en toda especie de terrenos, pero con preferencia se cultiva en las tierras livianas y ligeramente húmedas. Hasta el cabo de tres años no se extrae la raiz de la tierra, y en el Levante hasta despues de cinco ó seis años.

Compónese la raiz de tres partes muy distintas: de una parte leñosa amarilla que la recorre en toda su longitud; de una parte cortical roja, y de una película ligera llamada *epidermis*. Como el principio colorante reside especialmente en la parte cortical, procurase en todo lo posible, separarla de las otras dos partes. Tal es el objeto de la molidura que se hace experimentar habitualmente á la raiz seca y abaleada.

La raiz entera se conoce en el comercio de Francia bajo el nombre de *alizeri*, y solo adquiere el nombre de *garance* (rubia) cuando se halla pulverizada. La mejor proviene de Avignon. Tiene un sabor dulce con resabio amargo.

Una raiz cuya materia colorante, mediante la accion de los mordientes, ofrece colores tan ricos, tan brillantes y tan variados debia mas que ninguna otra atraer la atencion de los químicos.

De los varios análisis que se han hecho de esta preciosa raiz, resulta que contiene:

Una materia colorante roja llamada *Alizarina*.  
Rosa, id. *purpurina*.  
Amarilla, id. *xantina*.

Goma.

Azúcar.

Pectina.

Resina odorifera.

Materia amarga.

Materia azoada.

Un ácido organico.

Leñoso.

Y numerosas sales de potasa y de soda.

La materia colorante amarilla se disuelve muy bien en el agua fria: mas no sucede lo mismo con los dos principios rojos que solo se disuelven, en cantidad algo considerable, á una temperatura comprendida entre 35° y 70°. Las materias astringentes, la agalla y el zumaque, como tambien los aceites grasos, contribuyen mucho á la solidez de los colores que producen en el algodón. Por este motivo, el algodón teñido de rojo de Indias, para cuya produccion se ha hecho uso de estas diferentes sustancias ofrece un rojo mas fuerte y mas sólido que el que ha tenido por mordientes sales de alumina.

Segun Robiquet, son muy sólidos los colores que tienen por base á la *alizerina* y muy pocos los que tienen por base á la *purpurina* [Girardin, *Química elemental*, T. II p. 224.]

M. Decaisne, miembro de la academia de ciencias de París ha hecho muchas investigacio-

nes sobre la rubia. Resulta de sus varios experimentos: 1.º que la rubia durante su vejetacion, no contiene otro mas principio colorante que un liquido amarillo, de un color tanto mas pronunciado y tanto mas abundante cuanto mayor es la edad de la planta; 2.º que este liquido amarillo absorbiendo el oxígeno del aire, se transforma en principio de tinte rojo; 3.º que las diversas manipulaciones que experimenta la rubia tienen por resultado de poner en contacto con el aire, las partes llenas del principio amarillo; por consiguiente mientras mayor será la division para lograr bellos tintes, mayor será la conversion del principio amarillo en principio rojo.

Así, sucede para el principio colorante de la rubia, lo que observamos en muchas otras plantas tinctoriales, en el añil por ejemplo.

[S. C.]—J. R.

## NICARAGUA.

En nuestro número anterior manifestamos, que segun nuestras correspondencias particulares, el Jeneral Muñoz habia celebrado un tratado ó capitulacion con el Comandante de las fuerzas auxiliares de Honduras en virtud del cual, á la salida del correo estaba entregando las armas despues de haber ocupado las fuerzas Hondureñas la plaza de Leon, todo lo cual ha sido confirmado en documentos oficiales, y vamos ahora á referir lo que se nos dice que ocurrió despues.

El tratado por el cual se rindió el Jeneral Muñoz, dicen unos que se perdió, otros que un jefe militar rompió el pliego y otros afirman que no hubo tal tratado sino un rendimiento á discrecion. Mas sea de esto lo que fuere, lo que hai de cierto es, que el Jeneral Muñoz, el Senador Abaunza y otros jefes militares; fueron puestos en prision y al entrar las tropas de Granada, se dice que corrieron graves peligros los prisioneros. El Vice Cónsul ingles, los comisionados de Honduras y el Salvador y el ministro Norte-americano habian tomado mucho empeño por salvar á los prisioneros; pero parece que se trataba de ponerlos en consejo de guerra. Sin embargo se habian hecho representaciones al Supremo Gobierno y se creia que la resolucion de este seria favorable. Se habla tambien de un nuevo decreto del Gobierno en que manda juzgar á Muñoz y espulsar á seis ó siete personas de poca importancia.

El Señor Director Pineda se hallaba en Granada en posesion de su destino segun se vé en los documentos oficiales que se insertan á continuacion.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

El Senador en actual ejercicio del S. P. E. del Estado de Nicaragua, á sus habitantes.—Por cuanto: habiendo ingresado felizmente á esta ciudad el Supremo Director propietario Sr. Lic. Dn. José Laureano Pineda, y hallándose en aptitud de continuar en el desempeño de este alto destino con la libertad constitucional de su ministerio, obsequiando de esta suerte el clamor de los pueblos,

### ACUERDA:

1.º—El Supremo Director propietario Sr. Lic. Dn. José Laureano Pineda continúa en el ejercicio del P. E. del Estado, del dia de mañana 2 del corriente en adelante.

2.º—El Sr. Ministro de relaciones y gobernacion es encargado de la publicacion de este acuerdo.—Granada, Noviembre 1.º de 1851.—Alfaro. Conforme.—Granada, Noviembre 3 de 1851.

Ferrer.

### EL DIRECTOR DEL ESTADO DE NICARAGUA A SUS HABITANTES.

#### NICARAGUENSES.

Hoy os anuncio un suceso grande. La paz de los pueblos, el imperio de la Constitucion y de las leyes ha vuelto al Estado. A vuestra voz uniforme ha caido el tirano, y el que orgulloso desafiaba vuestra lealtad el 4 de Agosto, el que ebrio de ambicion pensó esparcir la muerte por todas partes despues de haber ultrajado los poderes de la sociedad, ese mismo temblando de vuestro decidido denuedo se ha entregado á discrecion. El traidor José Trinidad Muñoz ha sucumbido el dia 11 del corriente ante las fuerzas del Gobierno constitucional. Una gota de sangre no se ha

derramado, porque la providencia, que ha presidido vuestra causa, no contempló digno que ese traidor, ese ingrato, manchase el suelo santo de la patria con sangre inocente. Recurrió aun al medio vil de concitar la odiosidad reciproca de los pueblos y de los partidos para dividirlos y lanzarse á seguro para devorarlos; pero vosotros desoisteis sus voces desentonadas, y formasteis un todo compacto: ocurristeis á ponerlos bajo la bandera de la patria sin distincion de pueblos, sin atender á opiniones: burlastais cuerdamente las miras de vuestros asesinos, y triunfasteis: hoy saludais á la patria libre, y sacais del fango vuestra Constitucion y vuestras leyes para colocarlas con veneracion en su sagrado recinto.

*Jefes, oficiales y tropa de ambos ejércitos.*—Habeis llenado cumplidamente vuestros deberes: Nicaragua os contempla reconocido, y la gratitud pública es el título mas eminente con que pueden condecorarse los soldados ciudadanos. Terminad vuestra mision afianzando la seguridad, y entonces retirados á vuestro hogar, recibireis en medio de vuestras familias la estimacion de vuestros conciudadanos.

*Ministros del Altar.*—El Dios de los ejércitos escuchó desde su trono de gloria vuestros ruegos, y una mirada de su justicia infinita conturbó y anonadó á los tiranos. Rogadle de nuevo por la consolidacion de la paz y la conservacion de los principios.

*Conciudadanos.*—Demos gracias al Ser Supremo por tanta felicidad, y reconoced ya realizado lo que os anuncié en 23 de Junio y os repetí en 16 de Agosto, que *„Muchas veces los sucesos calculados para destruir la sociedad, sirven para solidarla.”* Ahora requiere el Gobierno vuestra cooperacion y prudencia para hacer imperar la Constitucion, única regla cierta que puede conducirnos á la felicidad á que está llamado nuestro grande y poderoso Estado.

Granada, Noviembre 14 de 1851.

J. Laureano Pineda.

## AMERICA DEL SUR:

ECUADOR.—Segun vemos en el *Istmeño Liberal* de Panamá, otra nueva revolucion ha estallado en aquel desgraciado suelo, dando por tierra con el gobierno creado á costa de tantos sudores por la reciente convencion. La ciudad de Guayaquil, foco de todas las revueltas ecuatorianas, ha sido el teatro de este movimiento, alzándose contra el presidente Novoa, á quien se hizo prisionero y se obligó á salir del territorio. Sirve de caudillo á la nueva situacion el jeneral Urbina, ministro que fué en estos dias de la guerra y nombrado para mandar, el ejército en las supuestas hostilidades con la Nueva-Granada. Sin embargo, el trastorno ocurrido pondrá, á lo que es creible, término á la guerra, pues el partido triunfante es el de *rojós*, aliado de la Nueva-Granada. La principal acusacion contra Novoa es la de favorecer á Flores y sus amigos. Queda por saber ahora si la inmensa mayoría residente en las provincias internas, y que es partidaria de los jefes caidos, se avendrá á sufrir el cambio. La vecindad de Flores, que pudiera naturalmente colocarse al frente de la resistencia, hace esto problemático, pero tambien se sabe que de mucho tiempo acá el Ecuador vive supeditado por la bulliciosa Guayaquil.

### NUEVA GRANADA.

Por mas que nos afanamos en compulsar cuantos datos tenemos á la vista para sacar en limpio la situacion verdadera, no hemos logrado aún conseguirlo; de los mismos partes que publica el gobierno, se deduce que la revolucion de Pasto y Juguettes dista mucho de hallarse sofocada segun se nos anunció. La derrota de un grupo de insurgentes que en fuerza de 800 hombres trataba de impedir á Obando el paso en su jornada desde Popayan, basta para demostrarlo. En el valle del Cauca cunde asimismo la disidencia. El jeneral Borrero, vice-presidente que fué de la república bajo la administracion conservadora de la Herran, se pronunció en Medellín, una de las cabeceras de la provincia de Antioquia. El jeneral Herrera con las fuerzas del gobierno pensaba marchar sobre él desde Cali.

A estas nuevas tomadas de los periódicos españoles del Istmo con fechas del 17, añade el *Pana-*

ma Star del 19 algunos rumores. Si hubiésemos de darle fe, la revolucion habia ya estallado en Cartagena ó sus cercanías y en la misma Bogotá. La procedencia extranjera nos hace poner en cuarentena el aviso.

(Del Monitor Republicano.)

## VARIETADES.

**SEPULCRO DE NAPOLEON.**—Cuando el capitán del siglo espiraba en Santa Elena, uno de sus más ardientes votos, consignado en su testamento, era el de que su cuerpo fuese trasladado á las orillas de su querida Francia. Subido al trono Luis Felipe, el rei popular, fué uno de sus primeros cuidados cumplir el voto del emperador. No sin trabajo logró de los ingleses que consintieran en entregar el cuerpo de su mortal enemigo, que conservaban prisionero aun despues de muerto. Hoy los restos del hombre extraordinario reposan bajo la cúpula de los inválidos, acompañado por las cenizas de sus valientes capitanes. Hace ya años se aprobó y votó un presupuesto para la construcción del sepulcro, que debe ser construido con mármol de Carrara. El navio *Juana de Arco* ha conducido á Francia los cuatro primeros trozos de mármol para la dicha obra. Con este motivo se dice que en el llano de la Cantera de Carrara se admira un colosal trozo de mármol, que pesará sobre 50 toneladas, que habia sido cortado en 1829, con destino á la estatua del malogrado Luis XVI. Este trozo de mármol ha cambiado de destino: ahora servirá para la tumba de Napoleon, á cuyo fin estaba ya colocado sobre los rodillos y pronto para el embarque.

(Del Constitucional, n.º 31.)

## FIESTA DE CONCEPCION.

Se aprocsima la fiesta de Concepcion que se celebra en esta ciudad en el barrio de su nombre y los vecinos se esmeran en que este año sea con toda la solemnidad posible. Han convidado al Sr. Senador Presidente los aicaldes y vecinos de dicho barrio con la siguiente

### Decima.

Desde el Solio del Eterno  
donde reside Maria,  
desde allá su voz envia  
á ti Supremo Gobierno.

Quiere que con amor tierno  
mediante su proteccion,  
impulseis á su funcion  
dándole timbre y renombre,  
supuesto que eres el hombre  
que dirige á la Nacion.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

### PUERTO DE ACAJUTLA.

Relacion que manifiesta el movimiento dicho habido en este puerto desde el 9 del presente á la fecha, con expresion de los buques que existen fondeados en esta bahía y los lugares á que van destinados.



### ENTRADAS.

Noviembre 10—Dió fondo el Bergantin José Prischard de Nacion inglesa del porte de 225 toneladas procedente de Liverpool: su capitán el Sr. Samuel James y once individuos de tripulacion: su cargamento mercaderías extranjeras para Acajutla é Istapa, consignadas á los señores Suiz y Romagosa.

Noviembre 16—Dió fondo en lastre la Barca Theodosia Liverpool de Nacion inglesa del porte de 299 toneladas, procedente de Istapa su capitán el Sr. Juan Rozz y catorce individuos de tripulacion, desembarcando en este puerto tres bultos mercaderías extranjeras que por estar confundidos con la carga que condujo á Istapa no se puso en tierra anteriormente.

### SALIDAS.

Ninguna

*Buques existentes en esta Bahía*  
El Bergantin José Prischard.  
La Barca Theodosia Liverpool.

*Destinos.*  
Istapa.  
Liverpool.

Comandancia de Acajutla, Domingo 15 de Noviembre de 1851.

Indalecio Cordero.

### PUERTO DE LA UNION.

Relacion que manifiesta las entradas y salidas de Buques habidas en este Puerto del 15 del corriente á la fecha.

### ENTRADAS.

Noviembre 14—La Barca Inglesa "Alejander Robertson" procedente de Istapan de porte de 229 toneladas á cargo de su capitán Dn. Robert M. Lachlan con 10 de tripulacion, y un pasajero: su carga, mercaderías extranjeras.

Idem 15.—La Barca Peruana "Centro-americana" de porte de 219 toneladas procedente del Callao á cargo de su capitán Dn. Santiago Gotsuso, con 14 individuos de tripulacion: su carga, mercaderías extranjeras.

Idem 16.—La Barca Inglesa "Isabel" de porte de 202 toneladas procedente del Realejo á cargo de su capitán Dn. M. William Lacie con 10 individuos de tripulacion en lastre.

Idem 18.—El Bergantin Norte-americano "Sidi Hamet" de porte de 221 toneladas procedente de San Juan de la Concordia á cargo de su capitán Dn. M. F. Anderson con 7 de tripulacion y 6 pasajeros: en lastre.

Idem 19.—El Bergantin Ingles "Fanet" de porte de 136 toneladas procedente de Montevideo

á cargo de su capitán Dn. James Ridd con 8 de tripulacion: su carga mercaderías extranjeras á la consignacion de Dn. Santiago Gonzales.

### SALIDAS.

Idem 16.—La Goleta Costaricense Indiana para el Puerto del Realejo y escala en el de Amapala con su mismo capitán y tripulacion: su carga frutos del país.

Idem 17.—El Bergantin Elena Costaricense para el Puerto de Acajutla con su mismo capitán y tripulacion: pasajeros, la Señora y familia de D. Mariano Fernandez, y su carga, mercaderías extranjeras.

Idem 18.—La Barca Norte-americana Homer con su mismo capitán y tripulacion para el Puerto de Istapa.

### Buques existentes.

Los cinco primeros referidos.  
La Fragata sarda San Jorge.  
La Barca id. Centro-América.  
El Bergantin id. Democracia.  
La Barca Chilena Centro-América.  
El Bergantin Peruano Clorinda.  
La Goleta Ecuatoriana Rápida.  
La id. id. Agustin.  
La id. id. Flor del Mar.  
La id. id. Guadalupe.  
El Bergantin Ingles Union.

Comandancia del Puerto de la Union—Noviembre 21 de 1851.

J. Peralta.

## LISTA DE LOS REOS FUGOS DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SONSONATE.

NOMBRES.	PATRIA.	ESTADO.	OFICIO.	EDAD.	DELITO.
Benito Martinez.	Sonsonate.	Casado.	Cohetero.		Muerte.
Santos Hernandez.	Nancinta.	Idem.	Jornalero.	30	Heridas.
Anizeto Peraza.	Sonsonate.	Soltero.	Idem.	29	Muerte.
Candelario Paredes.	Idem.				Idem.
Eulalio Chapa.	Idem.	Idem.	Carpintero.	mayor.	Heridas.
Eusebio Cea.	Idem.	Idem.	Descuartiz <sup>dor</sup> .	30	Idem.
Julian Santa Cruz.	Idem.	Idem.	Jornalero		Muerte.
Perfecto Turcios.	Idem.	Idem.	Idem.	25	Heridas.
Pedro Madrid.	Nahulingo.	Idem.	Idem.	28	Muerte.
Teodoro Morales.	Idem.	Idem.	Idem.	27	Heridas.
José Dolores López.	Idem.	Idem.	Idem.	22	Idem.
Rumualdo Ramos.	Idem.	Casado.	Idem.	30	Muerte.
Mateo Melgado.	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.
Desiderio Crespin.	Sonsacate.	Idem.	Idem.	29	Heridas.
Antonio Ramos.	Idem.	Idem.	Idem.	28	Idem.
Francisco Salazar.	Idem.	Idem.	Idem.	40	Idem.
Juan de la Cruz Perez.	Nahuisalco.	Soltero.	Idem.	27	Muerte.
Salvador Garcia.	Idem.	viudo.	Idem.	30	Heridas.
Juan de la Cruz Miro.	Idem.	Casado.	Idem.	23	Muerte.
Florencio Mena.	Idem.	Idem.	Idem.	35	Heridas.
Felipe Gutierrez.	Idem.	Soltero.	Idem.	24	Idem.
Andres Gutierrez.	Idem.	Idem.	Idem.	31	Idem.
Julio Velasquez.	Idem.	Idem.	Idem.	18	Idem.
Antonio Elena.	Idem.	Idem.	Maimbero.	25	Idem.
Pedro Alfaro.	Juayua.	Soltero.	Jornalero.	16	Muerte.
Demetrio Idem.	Idem.	Casado.	Idem.	28	Idem.
Ines Paula.	Idem.	Idem.	Idem.	25	Heridas.
Dario Cea.	Idem.	Idem.	Sin oficio.	25	Idem.
Tiburcio Mendosa.	Idem.	Idem.	Jornalero.	28	Hurto.
Guillermo Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25	Heridas.
Victoriano Ramos.	Idem.	Idem.	Idem.	25	Idem.
Hilario Cortez.	Salcoatitan.	Soltero.	Idem.	25	Idem.
Felipe Asencio.	Apaneca.	Casado.	Idem.	26	Perjuro.
José Cisto Linares.	Idem.	Idem.	Descuartiz <sup>dor</sup> .	30	Abigeato.
Dámazo Aguilera.	Ahuachapan.	Soltero.	Jornalero.	25	Herida.
Ramon Idem.	Idem.	Idem.	Aparejero.	25	Heridas.
Victoriano Pineda.	Zacatecoluca.	Casado.	Sastre.	26	Idem.
Napoleon Lazo.	Chiriqui.	Soltero.	Músico.	19	Hurto.
Diego Martinez.	Guatemala.	Soltero.	Albañil.	22	Muerte.
Manuel Barrios.	Idem.	Viudo.	Sastre.	38	Idem.
Casimiro Jimenez.	Jalpatagua.	Soltero.	Jornalero.	25	Heridas.
Juan Secundino.	Mita.	Idem.	Idem.	35	Idem.
Máximo de Jesus.	Paloca.	Casado.	Curtidor.	25	Idem.
Pioquinto Medrano.	S. Salvador.	Idem.	Pescador.	mayor.	Idem.
Ruperto Hernandez.	Idem.	Soltero.	Jornalero.	20	Hurto.
Timoteo Enrique.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Ignacio Ramirez.	Idem.	Casado.	Tejedor.	25	Idem.
Florencia Ponce.	Idem.	Idem.	Idem.	18	Idem.
Candelario Beiloso.	Idem.	Idem.	Jornalero.	mayor.	Muerte.
José Anjel Anaya.	Idem.	Idem.	Comerciante.	25	Hurto.
Cipriano Quintanilla.	S. Vicente.	Soltero.	Jornalero.	25	Heridas.
Miguel E. Campanero.	Idem.	Casado.	Zapatero.	25	Muerte.
José M. Velasquez.	Idem.	Casado.	Jornalero.	45	Hurto.
Salvador Idem.	Idem.	Soltero.	Idem.	18	Idem.
Juan Martir de paz.	Cojutepeque.	Idem.	Idem.	36	Idem.
Manuel Montenegro.	Idem.	Idem.	Herrero.	26	Heridas.
Marcelino Sanchez.	Perulapan.	Idem.	Jornalero.	28	Muerte.
Apolinario Antillon.	Cuscatusingo.	Casado.	Idem.	mayor.	Idem.
José Jil Garcia.	Sto. Domingo	Idem.	Idem.	26	Heridas.

[Se continuará.]